

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA IED



“Seres felices con pensamiento productivo en busca de la excelencia”

MANUAL DE CONVIVENCIA

2024



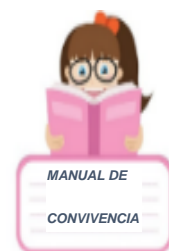
RECTOR: HERNANDO MARTÍNEZ NIÑO

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Contenido

- **Capítulo I.** Enfoque Y Horizonte Institucional 3
- **Capítulo II.** Normatividad Vigente 8
- **Capítulo III.** Marco Referencial..... 13
- **Capítulo IV.** Directorios De Apoyo Institucional 15
- **Capítulo V.** Principios Y Responsabilidades De La Comunidad Educativa 17
- **Capítulo VI.** Comité De Convivencia Escolar, De Las Infracciones y el Debido Proceso, Situaciones Según Tipo, Protocolos Y Ruta De Atención Integral 28
- **Capítulo VII.** Clasificación De Las Faltas, Sanciones Y Medidas De Restauración 35
- **Capítulo VIII.** De La Participación Y El Gobierno Escolar 42
- **Capítulo IX.** Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes..... 47
- **Capítulo X.** De Los Padres De Familia Y/ O Acudientes 66
- **Capítulo XI.** Uniformes Y Horarios Institucionales..... 68
- **Capítulo XII.** Sistema De Información Y Comunicación Institucional 69
- **Capítulo XIII.** De La Prestación De Servicios Y Bienestar Estudiantil..... 70



COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR****CAPÍTULO I****ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL****PEI. “La comunicación y el Pensamiento productivo factores básicos de la calidad humana”****HORIZONTE INSTITUCIONAL 2023-2028*****MISIÓN:***

El Colegio Francisco de Miranda es una Institución Pública que promueve formación por competencias en el contexto: del pensamiento productivo, la comunicación y desde la vivencia en los valores institucionales; con el fin de formar niños, niñas y jóvenes que promuevan actitudes, habilidades, destrezas en cada una de las profundizaciones institucionales, buscando el mejoramiento de calidad de vida y con la capacidad de transformar su realidad social.

VISIÓN:

Al 2029, El colegio Francisco de Miranda I.E.D se destacará por el alto nivel de formación de sus educandos tanto en competencias laborales y académicas como en valores ciudadanos. Constituyéndose en una comunidad más incluyente y proactiva, la cual, basándose en la creatividad, el pensamiento crítico y la capacidad de adaptación a los cambios constantes de la sociedad; desarrolle en sus procesos de formación y profundización, las destrezas necesarias para que sus egresados se inspiren y empoderen para ser agentes de cambio social y cultural que conduzcan al mejoramiento de su calidad de vida y la de su entorno.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRINCIPIOS DE CALIDAD.

1. Seres felices con calidad.
2. Pensamiento productivo para gestionar el cambio social.
3. Entender al otro y convivir en armonía.
4. Cualificar el proceso de formación académica, el proyecto de vida a partir del modelo pedagógico.
5. Consolidar espacios de formación política con conciencia social.
6. Mejoramiento continuo de los procesos.



VALORES INSTITUCIONALES

Los valores constituyen parte esencial de toda cultura institucional ya que aporta un sentido de dirección común a todas las personas que componen una organización. Nuestra organización promueve valores corporativos que orientan el proceso educativo y son: respeto, responsabilidad, solidaridad.

PERFIL DEL EGRESADO.

El egresado Mirandista se caracteriza por su:

- Alto sentido de la excelencia.
- Pensamiento productivo.
- Capacidad de conciliación y comunicación afectiva.
- Cultura ciudadana.
- Espíritu emprendedor, investigador e innovador.



COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SIMBOLOS PATRIOS.

ESCUDO



BANDERA



CÓNDOR



PALMA



ORQUÍDEA



HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

CORO

Oh gloria inmarcesible
Oh júbilo inmortal
En surcos de dolores
El bien germina ya.

PRIMERA ESTROFA.
Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.

La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

SEGUNDA ESTROFA.
"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes

La tierra de Colón.
Pero este gran principio: "el rey no es soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

TERCERA ESTROFA.
Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río Se mira allí correr.

En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

CUARTA ESTROFA.
A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha Horrores
prefiriendo
A pérfida salud.
Oh, sí de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

QUINTA ESTROFA.
De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.

Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

SEXTA ESTROFA.
Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulgulan en Junín.

Centaurios indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

SÉPTIMA ESTROFA.
La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

OCTAVA ESTROFA.
La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

NOVENA ESTROFA.
La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes Su
noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

DÉCIMA ESTROFA.
Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate Lo
anima la verdad.

La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

UNDÉCIMA ESTROFA.
Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió.

LETRA: RAFAEL NÚÑEZ.

MÚSICA: ORESTE SINDICI.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

HIMNO DE BOGOTÁ D.C.

[Coro]

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡blanca estrella que alumbra en los Andes!
¡ancha senda que va al porvenir!. (bis)

[Estrofa I]

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
Desde entonces no hay miedo en tus lindes
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

[Estrofa II]

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

[Estrofa III]

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

[Estrofa IV]

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

[Estrofa V]

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol
en tí un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

[Estrofa VI]

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver

[Estrofa VII]

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

[Estrofa VIII]

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

[Estrofa IX]

Noble, leal en la paz y en la guerra
De tus fuertes colinas al pie
Y en el arco de la media luna
Resucitas en cid, santa fe.

[Estrofa X]

Flor de razas compendio y corona
En la patria no hay otra ni habrá
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

HIMNO DEL COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA IED.

CORO

Francisco de miranda tu llevas por nombre
aquel ilustre que en la mar izó
el tricolor color del alma
y en mi Colombia bandera quedó (Bis)

I

Insigne templo de bello saber, alegre hogar de
amor
y virtud, me entrego a ti, desde mi niñez
para crecer siempre en rectitud.

II

Orgullosos estoy ¡oh! noble colegio de mis maestros,
grandes formadores de todo aquello que me inspira
elogio como el crecer y forjar mis valores

III

Compañeros de la audaz infancia
amigos fieles en mi juventud
en este centro nos brinda confianza y
nos impulsa con gratitud.

IV

Con decisión marchemos Mirandistas a
transformar nuestra hermosa nación es la
paz lo que más necesita y se logra
con buena educación.



COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO II

NORMATIVIDAD VIGENTE

Los Manuales de convivencia tienen su fundamento legal en la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, algunos decretos gubernamentales y jurisprudencia sobre la materia.

Los artículos de la Constitución Política de Colombia, que tienen que ver con el Manual de Convivencia son:

- Artículo 1: Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- Artículo 2: El Estado debe promover la participación de todos.
- Artículo 13: Libertad e igualdad ante la ley.
- Artículo 15: Derecho a la intimidad y al buen nombre.
- Artículo 16: Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- Artículo 20: Derecho a la libertad de opinión y rectificación.
- Artículo 23: Derecho de petición y pronta resolución.
- Artículo 33: Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.
- Artículo 41: Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.
- Artículo 43: Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.
- Artículo 44: La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.
- Artículo 45: El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.
- Artículo 67: La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.
- Artículo 68: Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador.
El estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.
- Artículo 70: Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.
- Artículo 95: Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.



COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los artículos de la Ley 115 de 1994. que tienen que ver con el Manual de Convivencia son:

- Artículo 73: Proyecto Educativo Institucional. con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. Compilado en el Decreto 1075 de 2015.
- Artículo 77: Los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Artículo 87: Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Los artículos del Decreto 1075 de 2015, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que tienen que ver con el Manual de Convivencia son:

- Artículo 2.3.5.3.2.: Dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia.
- Artículo 2.3.3.1.4.4.: De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, compilado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia.
- Artículo 2.3.3.2.2.1. y siguientes: Título 2 Disposiciones Específicas para el Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos.
- Artículo 2.3.5.4.2.6.: Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Artículo 2.3.5.4.2.7.: Contenidos de los protocolos que los establecimientos educativos deben disponer para asistir a la comunidad académica en aquellas situaciones que afecten la convivencia escolar
- Artículo 2.3.5.4.2.6: Clasificación de protocolos
- Artículos 2.3.3.3.3.1. y siguientes: Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “sistema institucional de evaluación y promoción



COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Artículos 2.3.5.4.2.8. a 2.3.5.4.2.10.: De los estudiantes”, así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. No contemplan ninguna forma o medida de desescolarización del mentor.
- Artículos 2.3.3.4.2.1. y siguientes: Decreto 1075 de 2015, Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales. Sección 2, Cátedra De Estudios Afrocolombianos. Artículo 2.3.3.4.2.1. y siguientes

Los artículos del. Decreto 1108 de 1994, que tienen que ver con el Manual de Convivencia son:

- Artículo 9: Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Los artículos de la Ley 1098 de 2006, que tienen que ver con el Manual de Convivencia son:

- Artículo 10: Ley de infancia y adolescencia- Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes.

Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes.

La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

- Artículo 15, 19 y 26: Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

- Artículo 26: Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.
- Artículo 28 y 39: Derecho a la educación. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.



COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes:

1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
 2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
 3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
- Artículo 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...)

Ley 30 de 1986 Reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986:

“Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.”

Ley 715 de 2001 Fija funciones para los rectores –directores:

“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.

Ley 1453 de 2011- Ley de seguridad ciudadana:

“Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia”.

La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta Ley ordena: Artículo 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. “Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros”.



COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Parágrafo 2. “Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento.

La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación”.

Ley 1620 DE 2013 de marzo 20:

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Ley 761 del 6 de julio de 2015

- Artículo 10: A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes.

Esta incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad e Interinstitucionalidad sin vulnerar la creencia religiosa y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.

Ley 2025 de 2020: Implementación escuelas de para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

- Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.
- Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017:

“Educación inclusiva y población con discapacidad - Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad”.



COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR****CAPITULO III.****MARCO REFERENCIAL****CONCEPTOS BÁSICOS:****1**

CIUDADANÍA: Se reconoce como dinámica y contextualizada social, espacial y cronológicamente, y entiende que el ciudadano o la ciudadana se definen por su papel activo en la sociedad, por su capacidad de participar de sus transformaciones y de incidir en el destino colectivo. Esta es entonces, una ciudadanía en relación con el Estado y los derechos que debe garantizar, pero también una ciudadanía que trasciende al Estado, que es asociada con el sentido amplio de la sociedad política; donde las comunidades humanas están unidas mediante valores e ideales que les conceden un carácter intrínsecamente político.

2

CONVIVENCIA ESCOLAR: Es el proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico.

3

CONFLICTO: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

4

DERECHO: Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva.

5

AMENAZA DE DERECHOS: Son todas aquellas situaciones que generan riesgos o peligros inminentes para el goce y ejercicio pleno de los derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes.

6

NEGLIGENCIA: Hace referencia a la falta de protección y cuidado mínimo que ha de tenerse por un niño, niña, o adolescente por parte de su familia o de las personas cuidadoras. Hay negligencia cuando no se protege a los niños, niñas o adolescentes de situaciones que representan riesgo o peligro o no se atienden las necesidades básicas requeridas, aun cuando se cuenta con las posibilidades para hacerlo.

7

ACOSO ESCOLAR - BULLYING: Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

8

CYBER - ACOSO: Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

9

VIOLENCIA SEXUAL: Toda acción en que la persona sea obligada, inducida bajo constreñimiento o presionada a realizar o presenciar prácticas sexuales (con o sin penetración) no deseadas o no acordes con su proceso de desarrollo sexual, social y afectivo.

10

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TIPOS DE AGRESIÓN:



AGRESIÓN FÍSICA: Toda acción caracterizada por el uso de la fuerza física de manera intencional, que causa en la persona daño leve o grave, como empujones, golpes, bofetadas, zarandeo, quemaduras entre otras. En este sistema se excluyen lesiones debidas a hurtos, atracos o robos.



AGRESIÓN VERBAL: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. En las instituciones educativas se encontró que es frecuente el uso de apelativos o frases ofensivas.



AGRESIÓN GESTUAL: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros; unida a la agresión verbal este tipo de agresión es frecuente en las interacciones de los estudiantes en los colegios.



AGRESIÓN ESCOLAR: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.



AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ENFOQUES INSTITUCIONALES:

La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014). El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana.



A través del siguiente índice podrá acceder al documento de Enfoques Institucionales:

1. [Enfoques Para La Convivencia Escolar](#)
2. [Enfoque De Derechos Humanos \(DDHH\)](#)
3. [Enfoque De Género](#)
4. [Enfoque Diferencial Por Orientación Sexual E Identidad De Género](#)
5. [Enfoque Restaurativo](#)

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO IV. DIRECTORIOS DE APOYO INSTITUCIONAL

DIRECTORIO DE ENTIDADES.

DIRECTORIO DE ENTIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

Al dar clic a continuación podrá acceder al directorio de entidades de atención integral:

1. [Comité Escolar De Convivencia](#)
2. [La Defensoría Del Pueblo](#)
3. [Entidades De Salud](#)
4. [Fiscalía General De La Nación](#)
5. [Unidad De Reacción Inmediata \(Uri\)](#)
6. [Sistema Nacional De Denuncia Virtual ¡A denunciar!](#)
7. [Centro Zonal](#)
8. [Centro De Servicios Judiciales Para Adolescentes \(Cespa\)](#)
9. [Defensorías De Familia](#)
10. [Línea 141](#)
11. [Personería De Bogotá](#)
12. [Línea 143](#)
13. [Policía Nacional De Colombia](#)
14. [Direcciones Locales De Educación \(Dile\)](#)
15. [Oficina De Control Disciplinario](#)
16. [Sistema De Alertas De La Secretaría De Educación Del Distrito](#)
17. [Secretaria Distrital De Integración Social](#)
18. [Comisarías De Familia](#)
19. [Subdirección Local Para La Integración Social](#)
20. [Secretaria Distrital De La Mujer](#)
21. [Línea Púrpura](#)
22. [Secretaria Distrital De Salud](#)
23. [Secretaria Distrital De Seguridad, Convivencia Y J](#)
24. [Secretaria General Alcaldía Mayor De Bogotá](#)

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DIRECTORIO DE PROTOCOLOS.

DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

Al dar clic a continuación podrá acceder a los directorios de protocolos de atención integral:

2

1. [Protocolo De Atención Para Presuntas Situaciones De Incumplimiento, Negligencia O Abandono De Las Responsabilidades De Las Familias Personas Cuidadoras](#)
2. [Protocolo De Abordaje Integral Para Situaciones De Presunta Violencia En El Contexto Familiar](#)
3. [Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Violencia Sexual](#)
4. [Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Violencia Contra Niñas, Adolescentes, Jóvenes Y Mujeres Por Razones De Género](#)
5. [Protocolo De Atención Para Situaciones De Hostigamiento, Discriminación Y Violencias Por Orientaciones Sexuales, Identidades Y Expresiones De Género Diversas](#)
6. [Protocolo De Prevención Y Atención De Casos De Presunta Xenofobia](#)
7. [Protocolo De Atención De Niños, Niñas, Adolescentes Y Jóvenes Con Presunto Consumo De Sustancias Psicoactivas \(Spa\)](#)
8. [Protocolos De Atención Para Situaciones De Conducta Suicida](#)
9. [Protocolo De Atención De Niños, Niñas Y Adolescentes Víctimas Y Afectados Por El Conflicto Armado Residentes En Bogotá](#)
10. [Protocolo De Atención Para Situaciones De Embarazo Adolescente, Paternidad Y/O Maternidad Tempranas](#)
11. [Protocolo De Atención Ante Situaciones De Presunto Trabajo Infantil O Amenaza De Estarlo](#)
12. [Protocolo De Atención Para Situaciones De Presuntos Casos Que Competen Al Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes \(Srpa\).](#)
13. [Protocolo De Prevención Del Reclutamiento, Uso Y Utilización De Niños, Niñas Y Adolescentes En Bogotá](#)
14. [Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Agresión Y Acoso Escolar](#)
15. [Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunto Racismo Y Discriminación Étnico - Racial](#)
16. [Protocolo De Atención De Siniestros Viales Para Establecimientos Educativos Del Distrito Capital](#)

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO V.

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

FAMILIA.

- Proveer a sus hijos los espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definida en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos buscando el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, o una situación que lo amerite de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral a que se refiere la ley para restituir los derechos de sus hijos.
- Asistir a los encuentros de formación de las Escuelas de Familia según convocatoria del colegio y conforme a la normativa vigente. (ley 2025-2020).

Parágrafo_ La participación a los encuentros de formación de familia serán registrados en el informe académico del estudiante. La inasistencia persistente de padres de familia será objeto de análisis y formulación de acciones de mejora por parte del colegio buscando cumplir con los objetivos formulados en la Ley.

- Acompañar de manera activa a sus hijos e hijas como beneficiarios del Proyecto de Alimentación Escolar **PAE**. que implementa el colegio.
- Participar en las acciones y políticas formuladas en el **PAE** en el mejoramiento de hábitos saludables y consumo responsable de la alimentación escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DOCENTES.

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento, a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que, afecten a estudiantes del establecimiento educativo acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, el manual de convivencia y con los protocolos definidos con la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integración física y moral de los estudiantes. Participar en procesos de actualización, formación docente y aplicación del manual de convivencia.
- Igualmente deben desarrollar proyectos pedagógicos que hagan parte del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, prevención y mitigación de la violencia escolar, así mismo, **las funciones propias del cargo.**



DIRECTORES DOCENTES.

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento, a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que, afecten a estudiantes del establecimiento educativo acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, el manual de convivencia y con los protocolos definidos con la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integración física y moral de los estudiantes. Participar en procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar del establecimiento educativo. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia, así mismo, **las funciones propias del cargo.**

COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos, docentes y demás personal de los establecimientos escolares respecto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de convivencia escolar de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Instalar el comité de convivencia donde se garantice el cumplimiento de las funciones acorde con lo estipulado en la ley 1620 del 2013.
- Desarrollar los componentes de promoción, prevención y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con el fin de proteger a los estudiantes,

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

contra toda forma de acoso, violencia y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

FUNCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS EQUIPOS INSTITUCIONALES.

RECTORIA.

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo proceso académico de la institución y el mejoramiento de la vía comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes establecimientos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con asesoría del consejo educativo.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones o influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento educativo con la comunidad local,
- Aplicar disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proceso educativo institucional.
- **Todas las demás relacionadas con el ejercicio de su cargo.**



COORDINADORES.

- Velar por el cumplimiento de la legislación educativa vigente.
- Garantizar el cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia y el sistema institucional de Evaluación.
- Atender los requerimientos de la comunidad educativa en los aspectos académicos y convivencial.
- Orientar y hacer seguimiento a la ejecución del plan de estudios y diferentes proyectos y planes institucionales.
- Ejercer el control tanto en docentes, estudiantes y padres de familia dentro de su jornada.
- Presidir el consejo académico cuando sea delegado por el Rector.



COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Presidir los comités de convivencia cuando sea delegado por el Rector.
- Planear y organizar junto con Rectoría y Orientación, el proceso de evaluación institucional.
- Orientar el trabajo educativo para materializar el Modelo Pedagógico Institucional.
- Servir como instancia de apoyo y consulta para el proceso de evaluación de desempeño de los docentes.
- Coordinar y orientar el proyecto institucional de convivencia.
- Estructurar, ejecutar y evaluar los planes de mejoramiento que se generen como consecuencia del cumplimiento del conducto regular establecido en el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación.
- **Todas las demás relacionadas con el ejercicio de su cargo.**

JEFES DE ÁREA.

- Integrar el consejo académico de la institución y asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- Ser veedores y garantes del cumplimiento del sistema institucional de evaluación.
- Liderar la construcción y los ajustes pertinentes del Plan de Área.
- Dar a conocer los planes de área a los educadores nuevos para su implementación.
- Entregar copia a coordinación y conservar los archivos de su área para realizar los ajustes que se consideren pertinentes.
- Motivar el cumplimiento de las actividades programadas desde su área y mantener la comunicación con coordinación para su ejecución.
- Garantizar la organización y ejecución semanal de las reuniones de área y sistematizar la información que se genere en las mismas.
- Organizar la distribución de responsabilidades en su área, hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las mismas.
- Socializar oportunamente las decisiones y orientaciones generadas en las sesiones del consejo académico.
- **Todas las demás relacionadas con el ejercicio de su cargo.**

**DOCENTES ORIENTADORES.**

El servicio de la orientación es un factor básico en el proceso personalizador y socializador de la educación que constituye un enlace entre los estudiantes y su interacción familiar, escolar y social. La orientación busca que el estudiante se conozca, se encuentra con su origen histórico y a partir de este conocimiento logre un desarrollo integral y equilibrado. Desde el marco legal, el artículo 40 del decreto 1860 y la circular No.010 de 2021 que establece que en las instituciones educativas se preste el servicio de orientación escolar, con el objetivo de contribuir el pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes en cuanto al reconocimiento y fortalecimiento a la labor de la orientación escolar en las instituciones educativas oficiales y privadas del sistema educativo de Bogotá D.C. en el marco de la nueva realidad



**COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL****MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Diseño y desarrollo de acciones y procesos pedagógicos de promoción de capacidades socioemocionales y ciudadanas, prevención de riesgos psicosociales, atención y canalización de situaciones de riesgo.
- Atención a las y los estudiantes en situaciones de orden psicosocial, socioemocional y pedagógico, implementando la ruta de atención y reporte de estas a las entidades correspondientes.
- Promover actividades de bienestar hacía en las comunidades educativas que fortalezcan los factores protectores en salud mental.
- Desarrollar procesos de orientación socio ocupacional, orientación vocacional, orientación profesional con las y los estudiantes de las instituciones educativas, que favorezcan la construcción de su proyecto de vida.
- Diseñar e implementar las escuelas de familias y redes de padres, madres y cuidadores, en colaboración con el estamento directivo de las instituciones educativas.
- Participar en la formulación de estrategias para generar ambientes promotores de derechos humanos que permitan una buena convivencia institucional.
- Fortalecer los canales de atención y escucha frente a las necesidades de los equipos institucionales en temas de promoción de derechos, prevención de violencias y herramientas para fortalecer la salud mental en las instituciones educativas.
- Promover acciones pedagógicas relacionadas con la labor de la orientación escolar en donde se beneficien las comunidades educativas.
- Promover el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades socioemocionales y ciudadanas de las comunidades educativas desde distintas herramientas pedagógicas, de tal manera que favorezcan su formación integral.
- Complementar las acciones específicas que direcciona la institución educativa en procura de consolidar planes transversales que permitan la formación socioemocional en actividades propuestas desde las diferentes asignaturas, proyectos y subproyectos institucionales.
- Todas las demás relacionadas con el ejercicio de su cargo.

DIRECTORES DE GRUPO.

- Hacer la inducción y seguimiento a los y las estudiantes del grupo a su cargo y estar pendiente a su asistencia.
- Asesorar a los y las estudiantes de su grupo en la solución de dificultades de convivencia y académicas.
- Liderar y supervisar actividades culturales, sociales y recreacionales con los estudiantes del grupo asignado.
- Participar en la organización de actividades con padres de familia y con la comunidad educativa en general tales como entrega de informes académicos talleres de padres y las relaciones con el aspecto formativo de los estudiantes.



COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Registrar la asistencia de padres y/o acudientes a reuniones y/o citaciones institucionales.
- Informar oportunamente el estamento correspondiente a problemas suscitados en el curso a su cargo y sobre los acuerdos y alternativas de solución implementadas.
- Orientar las direcciones de curso hacia la formación en valores y de crecimiento personal atendiendo la filosofía institucional.
- Revisar permanentemente el observador del estudiante y seguimiento académico para mejorar los resultados del grupo a su cargo.
- Promover la sana convivencia de los y las estudiantes dentro y fuera del aula.
- Conocer y aplicar el manual de convivencia, darlo a conocer a los y las estudiantes y concientizarlos de su cumplimiento.
- Utilizar y afirmar los instrumentos de seguimiento y control, implementados en el colegio.
- Controlar la asistencia y puntualidad de los y las estudiantes sus clases y demás actividades e informar sobre sus irregularidades a coordinación.
- Apoyar el acompañamiento convivencial dentro la institución escolar.
- Presentar los informes académicos y los registros de asistencia de padres en las entrevistas pedagógicas y comisiones de evaluación y promoción.
- Participar activamente en el trabajo de las entrevistas pedagógicas, comisiones de evaluación y promoción y comités de convivencia, aportando información oportuna y completa.
- Hacer el seguimiento del rendimiento académico y convivencial de los y las estudiantes de su curso y utilizar los resultados como estrategia de mejoramiento.
- Velar por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos muebles y materiales a su cargo.
- Informar oportunamente por escrito sobre los daños que se produzcan en la plana física, mobiliario, equipos y materiales y apoyar en la indagación o seguimiento a los responsables.
- Informar, activar protocolos y apoyar el proceso de cualquier tipo de casos de acoso escolar o Bullying que se presenta en su curso.
- Participar activamente en la autoevaluación institucional.
- Asumir una actitud amplia y cordial que brinde confianza al estudiante creando buen ambiente para el desarrollo de las actividades académicas.
- Llevar de manera secuencial y cronología la carpeta de dirección de curso diligenciando los formatos que esto contiene.
- Hacer la remisión de manera oportuna de los casos que en su criterio requieran la intervención o acompañamiento de orientación escolar.
- Enseñar con el ejemplo, puntualidad y responsabilidad a sus estudiantes, presentándose a tiempo al colegio y a las aulas de clase.
- Diligenciar y revisar permanentemente el observador del estudiante y rendimiento académico para mejorar los resultados del grupo a su cargo.
- Utilizar y firmar los instrumentos de seguimiento y control de acuerdo con el tipo de falta.
- Llevar de manera secuencial y cronológica la carpeta del plan de aula diligenciando las actas y formatos que esta contiene.
- **Todas las demás relacionadas con el ejercicio de su cargo.**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TURNOS DE ACOMPAÑAMIENTO.

- Acompañar como grupo la entrada y el descanso salida de estudiantes realizando las orientaciones y observaciones pertinentes a los estudiantes y educadores.
- Permanecer a la entrada, el descanso, y salida en los sitios asignados para preservar el orden y aseo.
- Favorecer la sana convivencia durante los espacios de descanso, formaciones y actividades escolares especiales.
- Colaborar en con ingreso ágil de los estudiantes a los salones al inicio de jornada y una vez finalizado el descanso.
- Controlar que los estudiantes tengan un comportamiento respetuoso para la compra de comestibles en el descanso privilegiando a los estudiantes de grados inferiores.
- Solicitar el cierre de los puntos de venta de la tienda escolar una vez haya finalizado el descanso.
- Liderar las formaciones de los estudiantes con reflexiones axiológicas y de mejoramiento convivencial.
- Encargarse de la organización y la buena marcha de la institución en ausencia de los coordinadores.
- Realizar los llamados de atención de forma oportuna, adecuada y acorde a las normas establecidas.



PARAGRAFO: En procura de disminuir el tiempo de ingreso de los estudiantes a las aulas, los docentes que tengan trabajo académico durante la primera y la quinta hora deben acompañar a sus compañeros de turno de acompañamiento en este desplazamiento.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

1. Ser evaluado de acuerdo con los procesos y parámetros establecidos por la institución y el Ministerio de Educación Nacional y recibir oportunamente resultados.
2. Ser evaluado de manera integral en los aspectos: académico, actitudinal y comunitario.
3. Conocer el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE): Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente respuestas a inquietudes y solicitudes presentadas.
5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades en el proceso de aprendizaje.
6. Participar en el proceso de evaluación de su desempeño.
7. Ser destacado en público cuando su desempeño lo amerite.
8. Participar responsablemente en las actividades de carácter académico, cultural, recreativo y deportivo que la institución programe, sin discriminación.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9. Tener el debido proceso según las normas establecidas en el presente documento.
10. Conocer oportunamente las metas, desempeños e indicadores de desempeño que se espera alcance durante su proceso de formación en cada una de las áreas y periodos del año escolar.
11. Hacer uso adecuado de los elementos y servicios que le brinda la institución.

DEBERES DEL ESTUDIANTE:

1. Ser responsable en el cumplimiento de las acciones establecidas en los planes de mejoramiento.
2. Cumplir oportunamente con los compromisos y actividades académicas y de convivencia definidos por la institución.
3. Cumplir de manera oportuna con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades en el campo académico.
4. Informar al padre de familia o acudiente, cuando se le cite a la institución.
5. Diligenciar correctamente y portar el formato de seguimiento académico, manteniéndolo actualizado.
6. Portar los materiales adecuados y recursos necesarios para desarrollar las diferentes actividades pedagógicas.
7. Ser disciplinado, organizado y respetuoso en el trabajo académico en el aula de clase.
8. Asistir puntualmente a todas las actividades académicas y culturales programadas por la institución.
9. Participar de manera permanente en los proyectos académicos institucionales.
10. Cumplir con la totalidad de las horas de servicio social obligatorio establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
11. Cumplir con todas las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
12. Responder por los daños ocasionados a las instalaciones, recursos o elementos que la institución pone a su servicio.
13. Responder por los daños ocasionados a los elementos propiedad de los demás miembros de la comunidad.
14. Cuidar los espacios y recursos que ofrece el colegio para su proceso formativo, dando a conocer a quien corresponda cualquier situación que atente contra su integridad.



DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

1. Recibir trato respetuoso y cordial por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
2. Encontrar solución oportuna a sus justos reclamos y solicitudes.
3. Ser escuchado en los casos que se presente inconformidad con el proceso de evaluación del estudiante.
4. Participar en la evaluación y ajuste del presente documento.
5. Ser informados como primera instancia de las inconformidades académicas de padres y estudiantes.
6. Participar en el Consejo Directivo, Comité de Convivencia y Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y otros comités o equipos de trabajo institucional.
7. Cumplimiento del debido proceso y defensa.
8. Ser respetado en su dignidad y libre expresión.



**COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL****MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

9. Disponer de un sitio adecuado de trabajo con las condiciones apropiadas para el ejercicio de la labor pedagógica, y que garantice su salud física y mental.
10. Participar en programas de capacitación y profesionalización que ofrece la Secretaría de Educación del Distrito y que beneficien la labor con sus estudiantes.
11. Tener espacios y tiempo para atender asuntos sindicales.
12. No ser desautorizados en presencia de los estudiantes, padres de familia y demás personal de la institución.
13. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales existentes.
14. Participar en los programas de bienestar social y gozar de estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan tanto en la Secretaría de Educación del Distrito como en la institución.
15. Hacer uso adecuado de los instrumentos de comunicación con que cuente la institución.
16. Ser informado oportunamente de los acuerdos generados en los diferentes equipos institucionales
17. Recibir reconocimiento por su liderazgo, compromiso institucional, excelencia, servicio, representación y demás acciones que tengan impacto positivo a nivel institucional.

DEBERES DE LOS DOCENTES.

1. Programar, organizar y evaluar las actividades o proyectos a su cargo de acuerdo a los criterios establecidos en la institución.
2. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad a partir del ejemplo.
3. Ejercer la dirección de grupo o jefatura de campo, cuando le sea asignada.
4. Participar de los diferentes equipos de trabajo que se conformen en la institución.
5. Cumplir con el tiempo asignado para cada una de las clases, según la asignación académica.
6. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones programadas.
7. Atender a los padres de familia de acuerdo al horario establecido.
8. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material didáctico confiado a su manejo.
9. Revisar constantemente y orientar al estudiante en el diligenciamiento del formato de seguimiento integral de los estudiantes.
10. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área o proyecto, las metas, desempeños e indicadores de desempeño.
11. Informar oportunamente a los estudiantes sobre: la metodología, actividades y criterios de evaluación.
12. Devolver oportunamente a los estudiantes sus evaluaciones escritas y trabajos académicos, informa sobre su resultado y realizar el proceso de retroalimentación para superar las dificultades académicas evidenciadas.
13. Elaborar las guías o material didáctico para las actividades de nivelación o profundización.
14. Participar en la actualización permanente, en los campos de la ciencia y la actividad pedagógica.
15. Formar parte activa en la actualización y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
16. Tener en cuenta que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Art. 44 CP)



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

17. Trazar el plan de contingencia para los casos en que por fuerza mayor deba ausentarse de la institución con el fin de garantizar la normalidad de los procesos académicos.
18. Participar en la evaluación y ajuste del presente documento.

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS.

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
2. Aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
3. Velar por el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación y el aseguramiento de los recursos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo académico.
4. Promover el mejoramiento continuo en el campo académico en la institución.
5. Facilitar la comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Aplicar las disposiciones legales expedidas por los diferentes organismos del Estado.
7. Liderar procesos y proyectos de mejoramiento académico.
8. Garantizar el cumplimiento del debido proceso académico a todos los estudiantes.
9. Divulgar a todos los estamentos de la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación.
10. Proyectar la organización de los espacios y recursos humanos, para garantizar la cobertura de la demanda institucional.



DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

1. Ser tratado con el debido respeto por parte de todos los miembros que integran la comunidad educativa.
2. Participar en los programas de bienestar social programados por la institución educativa.
3. Obtener licencias y permisos conforme a las normas establecidas.
4. Recibir estímulos por buen desempeño.
5. Recibir elementos de trabajo necesarios para el buen desempeño de su labor.
6. Recibir colaboración en la conservación del aseo por parte de los alumnos y demás integrantes de la comunidad educativa.
7. A sus vacaciones según lo dispuesto por la Secretaría de Educación.
8. A ser escuchado y presentar descargos en forma respetuosa en los casos que así lo ameriten, garantizando el debido proceso.
9. Conocer y contribuir al logro de los objetivos del colegio.



COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

1. Cumplir con responsabilidad y puntualidad las funciones inherentes a su cargo.
2. Tratar con amabilidad a cada uno de los miembros que integran la comunidad educativa.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el Rector; o en su ausencia los direccionamientos de los coordinadores.
4. Atender oportunamente al usuario de acuerdo a la solicitud del servicio.
5. Asistir y participar activamente en las reuniones periódicas que se realizan en el colegio.
6. Informar oportunamente a los directivos del colegio cualquier situación anormal que se presente.
7. Administrar racional y responsablemente el inventario y/o recursos asignados a su servicio y cuidado.
8. Plantear, organizar y ejecutar con eficiencia las actividades propias de su dependencia y/o cargo.



ESTIMULOS.

ESTUDIANTES:

1. Izar bandera.
2. Nombramiento como líderes estudiantiles.
3. Felicitaciones escritas en el seguimiento integral del estudiante (Observador)
4. Participación en eventos interinstitucionales o salida cultural.
5. Mención de honor en el acto de graduación por:
 - **Mejor ICFES.** Acorde a los resultados por la entidad.
 - **Mejor Bachiller:** Desempeño académico (promedio) obtenido en décimo y undécimo. En caso de empate en el promedio, se le otorgará la distinción a quien haya obtenido el mejor resultado en la prueba ICFES entre los empatados.
 - **Estudiante Integral:** Desempeño académico, convivencia, sentido de pertenencia y representación institucional.
6. Mención por periodo para los tres mejores estudiantes de cada curso.
7. Premiación galardón a la excelencia institucional de acuerdo a los parámetros establecidos en el equipo de calidad.



PADRES DE FAMILIA:

1. Galardón a la excelencia por su compromiso institucional.
2. Reconocimiento público en las reuniones de padres.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO:

1. Reconocimiento a su labor en forma escrita.
2. Participar en las actividades culturales y deportivas que programa la institución y /o la Secretaría de Educación Distrital.
3. Galardón a la excelencia institucional.



DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES:

El trabajo pedagógico por su misma naturaleza, requiere estímulos permanentes, entre los cuales se consignan los siguientes:



1. Felicitación en forma escrita, resultado de algún aspecto positivo, con copia a la hoja de vida en especial a aquellos docentes que se han destacado durante años por su puntualidad, cumplimiento y buen desempeño en la labor pedagógica.
2. Premiación galardón a la excelencia institucional. Acorde a los parámetros establecidos por el equipo de calidad.
3. Facilitar la participación en las actividades culturales y deportivas que programa la institución y /o la Secretaría de Educación Distrital.

CAPITULO VI.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, DEBIDO PROCESO, SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC).

El comité Escolar de Convivencia lidera acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas en los colegios que se caracterizan por el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa. El plan de convivencia escolar es una herramienta que contribuye a su gestión. Es importante articular las funciones y acciones de promoción y prevención que lidera con otras que se desarrollen desde diversos ámbitos de la gestión institucional.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El Personero Estudiantil.
3. El Docente con Función de Orientación
4. El coordinador (Por jornada).
5. El Presidente del consejo de Padres de Familia.
6. El Presidente del Consejo de Estudiantes.
7. Un (1) Docente (Por jornada) que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Sesiones:

1. Debe sesionar como mínimo cada dos meses.
2. Podrá tener sesiones extraordinarias convocadas por el presidente o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
3. No podrá sesionar sin la presencia del Rector o al coordinador que delegue dentro de sus funciones.
4. Debe dejar acta de cada una de sus sesiones.

Funciones:

1. El Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Las funciones completas asignadas a los comités escolares de convivencia se encuentran en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.
3. El Comité Escolar de Convivencia deberá, garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
4. Las sesiones, acciones y decisiones del Comité Escolar de Convivencia deben quedar documentadas y registradas en acta. Para que las actas tengan validez deben estar en los formatos institucionales, estar correctamente diligenciadas y suscritas. Toda la documentación propia del comité debe ser salvaguardada para

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los niños, niñas y adolescentes a los que se hace referencia.

INTEGRANTES COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)**RECTOR****PERSONERO ESTUDIANTIL****COORDINADOR****PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
PADRES****ORIENTADOR ESCOLAR****REPRESENTANTE
ESTUDIANTES****DOCENTES J.M Y J.T.****DE LAS INFRACCIONES Y DEBIDO PROCESO DE LOS ESTUDIANTES.**

Las medidas correctivas buscan cambios en el comportamiento y conducta del estudiante a través de estrategias y acciones que aporten a su buen desempeño convivencial. Estas medidas deben ser:

- Formativas- constructivas
- Preventivas – nunca punitivas.
- No repetitivas (No castigar dos veces por la misma falta).

Teniendo en cuenta que las medidas correctivas tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa; se emplearán con el apoyo de la familia promoviendo un cambio de comportamiento que le permita al estudiante, fortalecer su proceso formativo.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Para definir las medidas correctivas aplicables se deberá tener en cuenta: ARTÍCULO 179 de la Ley 1098 de 2006 (Código de infancia y adolescencia):

1. La naturaleza y gravedad de los hechos.
2. La proporcionalidad e idoneidad de la medida correctiva atendidas las circunstancias y gravedad de los hechos; las circunstancias y necesidades del adolescente y las necesidades de la comunidad.
3. La edad del adolescente.
4. La aceptación de responsabilidad o participación en situaciones o faltas, por el niño, niña o adolescente.
5. El incumplimiento de los compromisos adquiridos con el ente competente.
6. Incumplimiento de la o las medidas correctivas.

De acuerdo con el conducto regular y el debido proceso en convivencia, los compromisos de trascendencia institucional (que afecten toda la comunidad) deben registrarse en el observador del estudiante, se aplicarán los correctivos estipulados en el Manual de Convivencia con el fin de salvaguardar y proteger los derechos de toda la comunidad educativa.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Su edad y desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales
2. Antecedentes disciplinarios y académicos de buena conducta
3. Ser inducido a realizar la acción por amenaza o temor a otro u otros
4. Confesar el derecho vulnerado oportunamente
5. Procurar por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio
6. Cometer la falta en estado de ofuscación o alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico psíquico previa comprobación.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

1. Ser reincidente en la comisión de la falta al derecho vulnerado
2. Complicidad con compañeros
3. Haber preparado la infracción y la forma de desarrollarla
4. Vulnerar un derecho para ocultar una falta
5. Vulnerar el derecho aprovechando la confianza depositada por sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro u otros

**COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL****MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

7. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
8. Vulnerar el derecho aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas
9. El haber colocado al sujeto pasivo (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.

PROMOCION Y PREVENCIÓN.

El Colegio Francisco de Miranda, buscando disminuir los conflictos entre la comunidad educativa y el cumplimiento de los DDHH y DHSR han sido diseñadas las siguientes estrategias:

1. Plan de acción convivencial por curso.
2. Proyecto de educación sexual.
3. Charlas de formación sobre prevención del conflicto, con entidades de apoyo externo.
4. Conmemoración de las fechas claves y actividades lúdicas que permitan reforzar la importancia de los DDHH
5. Mesas de mediación por curso, para permitir una mayor participación de los estudiantes en la resolución de conflictos.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.

Para garantizar el debido proceso se contará con las siguientes instancias:

1. Directivo docente o docente:

Quien detecta la falta: El directivo docente o docente presente en el momento que se comete la falta debe atender la situación y direccionarla a la instancia que corresponda para garantizar el cumplimiento del debido proceso. Cuando la falta es leve y no hay reincidencia, se establece un diálogo formativo que conlleve a acordar un plan de mejoramiento que facilite un cambio de las actitudes y acciones para favorecer la convivencia (el seguimiento lo hace quien observa la falta). Tiempo de ejecución: Una semana si la falta es grave, se remite al Director de Curso.

2. Director de curso:

Con apoyo de orientación y mesas de mediación si lo requiere. En esta instancia se tratan las faltas graves.

3. Las mesas de mediación:

Estarán conformadas por cinco estudiantes de cada curso quienes promoverán la convivencia en su grupo y atenderán los conflictos o situaciones que se presentan por incumplimiento en los planes de mejoramiento acordados con el o los docentes en la primera instancia. Este equipo apoyará al Director de curso en el diseño de estrategias conjuntas con el fin de generar cambios que propendan por un ambiente saludable para el desempeño exitoso de todos los integrantes del curso dentro y fuera del aula de clase.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para evitar situaciones de señalamiento, escarnio o conflicto, se reunirán bajo la orientación del director de curso. El director de curso, de ser necesario, citará al acudiente y hará cierre del caso o remisión a coordinación por incumplimiento en las acciones de mejoramiento. Tiempo de intervención: una semana.

4. **Coordinador de convivencia:**

Atenderá los casos de las faltas tipificadas como gravísimas en el manual de convivencia, teniendo como soporte el informe del docente o docentes que observaron cuando se cometió la falta, citará a padre de familia y/o acudiente para tratar el asunto y acordar plan de mejoramiento y compromisos en pro de cambio favorable del estudiante con el apoyo del orientador.

5. **Comité de convivencia:**

Recibe (por medio del coordinador quien lo preside) casos de faltas gravísimas con los soportes de la intervención de orientación y coordinación que fueron tratadas y que no cumplieron con el plan de mejoramiento establecido. El Comité de Convivencia analiza la situación, establece el plan de mejoramiento y seguimiento del mismo (apoyado por el docente Director de curso). Intervención: Inmediata.

6. **Consejo Directivo:**

Si persiste el incumplimiento de acuerdos y planes de mejoramiento y se agota el debido proceso y no ha demostrado compromiso de cambio por parte del estudiante que reincide en las faltas se remite el caso a Consejo Directivo para que se determine matrícula en observación, cancelación de cupo o traslado de institución según el caso. Intervención: acorde a la gravedad de la falta.

PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA.

El debido proceso debe atender a los siguientes principios como garantía al respeto por los derechos humanos y la diversidad dentro de los procesos disciplinarios y, en general, en todas las actuaciones que conlleven a procesos formativos de los estudiantes.:

- **Legalidad.** Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
- **Presunción de inocencia.** El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Igualdad.** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
- **Derecho a la defensa.** Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
- **Instancia competente.** El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.
- **Favorabilidad.** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.
- **Proporcionalidad.** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
- **Impugnación:** Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
- **Non bis in ídem:** Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.

El observador del estudiante es una herramienta de uso institucional que permite a docentes, orientadores escolares y directivos, no solo registrar las situaciones que pudieran afectar la convivencia escolar y el desempeño académico del educando, sino también las acciones de atención, seguimiento, acompañamiento y demás estrategias adoptadas para que lleve a feliz término su proceso formativo en el entorno escolar.

Las recomendaciones, compromisos y estrategias acordadas y registradas en este documento institucional, deben estar soportados con la firma de quien representa cada una de las partes, lo anterior, teniendo en cuenta la confidencialidad que la información registrada requiera, en el marco del derecho a la intimidad y la normatividad sobre el tratamiento de datos e información relativa a los niños, niñas y adolescentes.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO VII.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

Con el fin de atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, como una herramienta del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, estableció la Ruta de Atención Integral, la cual define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el referido Sistema, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes.

La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Los dos primeros, se deben desarrollar de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, como una estrategia para enseñar a vivir juntos.

Los componentes de atención y seguimiento deben activarse de forma inmediata y pertinente en los siguientes casos:

1. Violencia Escolar.
2. Acoso escolar.
3. Vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
4. Embarazo Adolescente.
5. En cualquier situación que afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes.

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

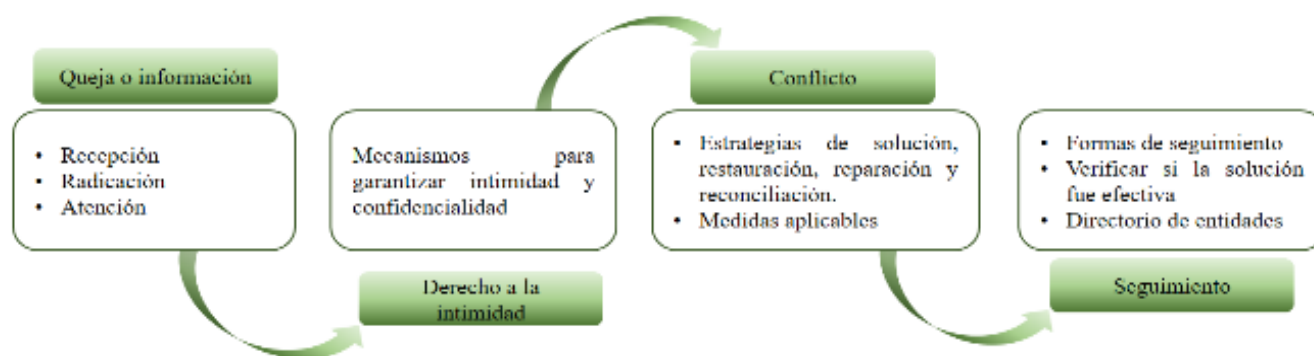
El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los protocolos que deben aplicarse por las instituciones educativas. Las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos:

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflictos Esporádicos. No generan daño al cuerpo o la salud. Afectan la convivencia escolar.	Agresión escolar, Acoso escolar y ciberacoso. Repetitivas y sistemáticas Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad. No revisten las características de un delito	Agresión escolar que genera Incapacidad. Revisten las características de un presunto delito. Delitos contra la libertad, Integridad y formación sexual Cualquier otro delito.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PROTOCOLOS.

El protocolo para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios generales:



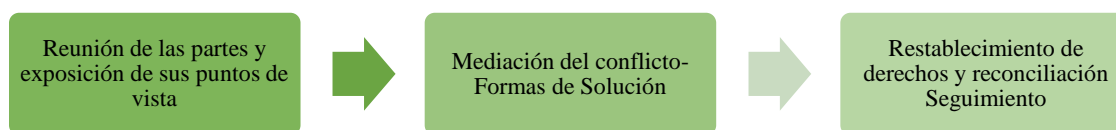
Fuente: SED, 2022

Adicionalmente, los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, establecen las etapas para la atención y seguimiento de los conflictos, las cuales corresponden al protocolo de atención que debe activarse por las Instituciones Educativas en cada tipo de situación.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I.

Entendidas como, toda aquella conducta o actividad que no afecta de manera importante a la comunidad educativa Mirandista y que permite un proceso formativo con el estudiante que incumple con las normas pactadas.

Cada una de las faltas tipo I, tendrá un tratamiento pedagógico por parte del Directivo docente o Docente que detecte la falta, con el ánimo de aportar al proceso formativo del estudiante



Fuente: SED, 2022

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

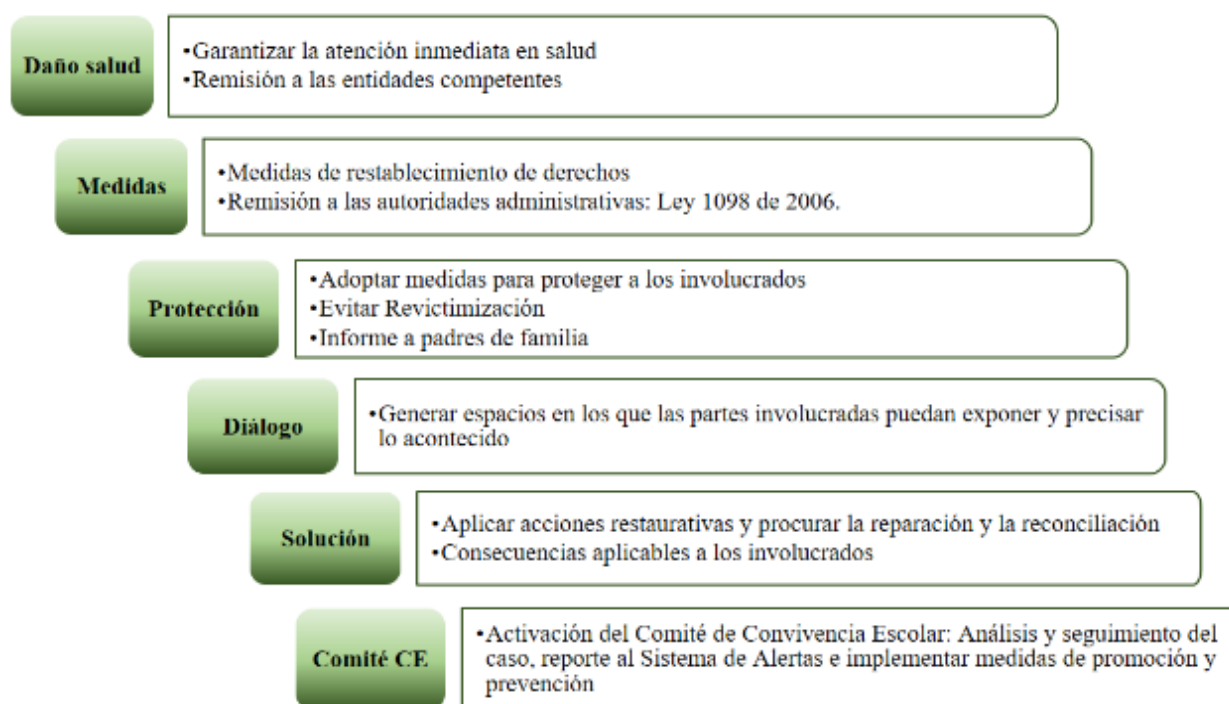
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: Docente que atiende la situación, Director de Grupo, Coordinación.

FALTAS	ACCIONES FORMATIVAS	ACCIONES RESTAURATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> • No portar el carné estudiantil Mirandista. • Llegar tarde a la institución o clase sin justificación. • Incumplir con el horario establecido en el comedor escolar. • Tener contacto con personas ajenas a la Institución a través de la malla. • Utilizar vocabulario indebido, vulgar e irrespetuoso. • Arrojar basura al piso premeditadamente demostrando desinterés por el medio ambiente. • Hacer uso de los baños sin autorización o en horarios no establecidos. • Masticar chicle o ingerir alimentos en clase o formaciones. • Irrespetar los símbolos patrios. • Interrumpir constantemente en fila y no respetar el orden asignado por el docente. • Ausentarse injustificadamente de la formación de su curso. • Faltar a los eventos y actividades institucionales sin causa justificada. • No portar los elementos necesarios para el desarrollo de clase. • Incumplir con las actividades académicas (tareas, talleres, consultas, exposiciones y evaluaciones) programadas. • Dificultar el buen desarrollo de las actividades académicas y/o comunitarias. • Utilizar o tomar sin autorización cualquier implemento ajeno devolviéndolo posteriormente. • El porte visible o uso de aparatos electrónicos si autorización en horas de clase. En caso tal, el elemento se decomisará y se debe reclamar en Coordinación por parte del acudiente. • Porte inadecuado del uniforme; entendido como: <ul style="list-style-type: none"> Uso de la falda arriba de la rodilla Uso de las medias en las mujeres diferentes a las establecidas en el manual Uso de camisas que no correspondan al uniforme. Uso del pantalón a media asta. Uso de los zapatos diferentes a lo establecido. Uso de prendas que no pertenecen al uniforme (gorros, chaqueta, buzos, camisetas entre otros). Presentación personal no acorde a la exigencia escolar Descuido en su presentación personal. Porte incompleto de los uniformes. • Inasistencias o llegadas tardes sin justificación al colegio, las clases o actividades programadas. • No portar el uniforme completo, según horario, o portarlo modificado y el carné que lo identifique como estudiante de la institución. • Venta de dulces o alimentos por parte de los estudiantes. • Desaseo en los salones o espacios institucionales. • No hacer adecuado consumo de los alimentos en el comedor, desperdiciar los alimentos o no presentar la notificación de casa o médica para el no consumo del desayuno o el almuerzo. • Manifestaciones amorosas excesivas, no propias al contexto escolar. 	<p>Primera vez:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar reflexión personal. Diálogo. • Llamado de atención verbal. • Pacto de convivencia. Compromiso. • Reflexión personal. Diálogo. • Amonestación escrita en el observador del estudiante. Notificación al Director de Grupo. <p>Por segunda vez: Acción pedagógica como parte del Plan de Mejoramiento. Seguimiento y reporte del cumplimiento de la acción pedagógica.</p> <p>Tercera vez:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citación del padre de familia o acudiente por parte del docente que ha liderado el proceso. Acompañamiento desde coordinación de convivencia. • Reflexión personal. Diálogo con la familia. • Acción pedagógica como parte del Plan de Mejoramiento, con apoyo y compromiso de la familia. Verificado por el docente o directivo. • Exposición del tema relacionado con la situación comprometida. • Retener los elementos que traen los niños que no son de uso escolar y entregarlo a su acudiente con un compromiso. • Diálogo con el curso como recurso de llamado de atención, prevención y reflexión por parte del director de grupo, orientación o coordinación. • Diseñar y aplicar una actividad pedagógica sobre el tema relacionado con la falta. • Realizar acciones de restitución relacionada con la situación presentada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación oral o escrita. • Realización de tareas o talleres que contribuyan a la mejora de las actividades del colegio o a reparar el daño causado en las instalaciones o material. • Consulta sobre el tema de la situación comprometida. Sustentación con Director de grupo, orientación o coordinación. • Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias del colegio. • Cambio de grupo del estudiante por un plazo determinado (entre una semana y 15 días). • Suspensión de derecho de asistencia a determinadas clases y trabajo dentro de la institución con actividades de formación para que no se interrumpa su proceso educativo.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II.

Son **INFRACCIONES GRAVES** aquellas acciones que los estudiantes cometen y afectan seriamente el desarrollo armónico de los procesos y servicios institucionales.



Fuente: SED, 2022

La repetición de las faltas graves genera tratamiento de falta gravísima.

Para cada una de las faltas graves, el directivo docente, docente o funcionario que observe la infracción, informará al director de curso quien trazará con la participación el estudiante y el padre de familia, el plan de mejoramiento y verificará su cumplimiento. De ser necesario, se podrá acudir como apoyo a orientación o las mesas de mediación.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

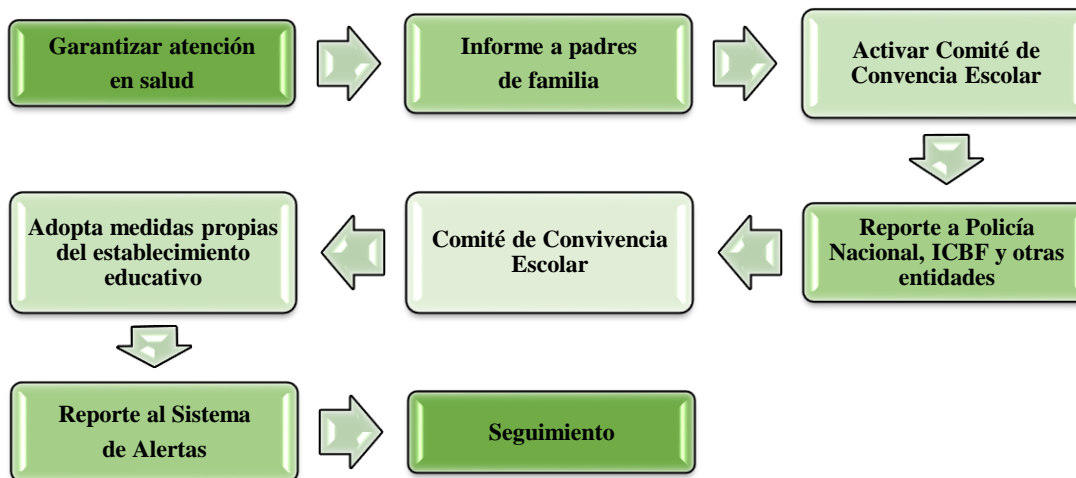
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: Docente que atiende la situación. Primer respondiente, Orientación escolar y coordinación de convivencia, Entes externos (De ser necesario), Comité de convivencia y Rectoría en caso de reincidencia.

FALTA	ACCIONES FORMATIVAS	ACCIONES RESTAURATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> • Agredir o intimidar verbalmente con vocabulario despectivo, soez, desafiante o hiriente a cualquier miembro de la comunidad educativa. • Portar, promover, alquilar, prestar o vender cualquier tipo de material pornográfico. • Imputar falsamente a otra persona una falsa disciplinaria o deshonrosa. • Maltratar, romper, pintar, rayar, pegar adhesivos en mesas, sillas, paredes, ventanas, puertas, sanitarios, lavamanos y demás elementos del colegio. • Retirar los tornillos y/o tuercas de las mesas escolares. • Romper, sustraer, dañar, esconder o alterar elementos personales de compañeros, profesores, directivos, administrativos y/o de colegio. • Comportarse frecuentemente de manera negativa convirtiéndose en mal ejemplo para sus compañeros. • Desacatar las instrucciones impartidas por los docentes. • Emitir juicios o comentarios que lesionen el prestigio, la dignidad y/o la integridad moral de los integrantes de la entidad educativa a través de cualquier medio de comunicación y/o redes sociales. • Subir a internet sin autorización, fotos, videos, reseñas d cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. • Comprar o intercambiar elementos a través de la malla perimetral de protección. • Someter a cualquier miembro de la comunidad a actos de intimidación, escarnio público o chantaje. • Inasistencia sin justificación a las salidas pedagógicas programadas por la institución. • Falta de disposición de escucha y atención para el desarrollo de las clases. • Falta de compromiso en la organización y desarrollo de las actividades institucionales. • Irresponsabilidad en la entrega de citaciones, informes, circulares o cualquier comunicación a los padres de familia. • Realizar plagio en las tareas, trabajos, talleres, evaluaciones y/o exámenes. • Evadir clases o eventos culturales estando en la institución. • Evadir la jornada escolar simulando la asistencia al colegio. • Realizar actividades o asumir conductas que atenten contra el prestigio y buen nombre del colegio, portando el uniforme o cualquier prenda de éste. • Fomentar desorden o indisciplina en las formaciones y/o en los actos culturales de la institución de manera reiterada. • Encubrir a quien comete faltas graves o gravísimas. • La práctica d juegos de azar con o sin apuestas económicas. • Fraude, engaño o suplantación en evaluaciones o trabajos. • Riñas en el colegio o en sus alrededores. • Utilizar el nombre de la institución para actividades no autorizadas por el colegio. Ingresar o retirarse del colegio sin la debida autorización. • Como usuario de equipos tecnológicos en la institución abrir o acceder a páginas pornográficas o no autorizadas por el/la docente. • Calumniar a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. • Dañar, deteriorar o destruir implementos, materiales o prendas de sus compañeros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones pedagógicas con ayuda de sus padres en el que los temas estén relacionados con la situación comprometida y la prevención para que no vuelva a suceder. • Realizar un plan de mejoramiento con recomendaciones puntuales desde la dirección de grupo, orientación o coordinación, relacionado con las situaciones comprometidas. • Participar en un taller con orientación cumpliendo con los compromisos y actividades que se desarrollen allí. • Los padres de familia deberán participar de un taller organizado por orientación, coordinación o dirección de grupo, donde el tema central esté relacionado con la situación convivencial comprometida. • Remitir a las autoridades competentes según lo amerite la situación. • Remisión a orientación. • Remisión a consulta externa por psicología según lo considere orientación. • Registro en el boletín del acompañamiento de los padres a los estudiantes. • Lectura y reflexión del manual de convivencia en familia y presentar sustentación con el director de grupo coordinación u orientación, según considere. • Participar en las actividades institucionales si cumple con los compromisos adquiridos desde director de grupo, coordinación u orientación. • Trabajo pedagógico en casa de uno a tres días con supervisión de padres de familia. • El estudiante siendo de grado undécimo (11°) y no cumpla sus compromisos, reincida en sus acciones y si el Comité de Convivencia lo amerita, no se proclamará bachiller en ceremonia de grado. • En una jornada escolar y en compañía de sus padres, hacer una visita a una entidad especializada en prevención del alcoholismo, y/o farmacodependencia y elaborar material didáctico sobre el tema para realizar un trabajo formativo con otros estudiantes. • Realizar acciones pedagógicas relacionados con los valores del respeto, la dignidad humana y los delitos informáticos el cual debe ser sustentado en Dirección de grupo con la participación del acudiente. • Consultar con la policía de infancia y adolescencia las consecuencias legales de este acto. • Devolver el dinero involucrado. Consultar sobre la ludopatía, sus inicios y consecuencias, preparar una exposición sobre el tema para ejecutarla en dirección de grupo. • Consultar las consecuencias jurídicas del acto cometido presentar informe escrito a lo docente. 	<p>Si es por primera vez se aplicará el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descargos por parte de los estudiantes • Elaboración de formato de versión de los hechos, datos precisos de los involucrados y características del evento. • Comunicación padre de familia. • Atención inmediata en salud física y mental a los afectados según se considere necesaria. • Remitir a las autoridades competentes según lo amerite la situación. • En caso de amenaza, adoptar medidas de protección para los involucrados (incluye sospecha de amenaza) • En caso de requerir policía, se debe dejar un acta de la visita, actuaciones y conclusiones. Citaciones acudientes involucrados. • Reporte en el observador. • Generar las acciones restaurativas para la reparación de los daños, restablecimiento de derechos y la reconciliación, dejando acta con el acompañamiento de la familia, orientación y coordinación. • Posterior a la atención inmediata de la situación, se adelantarán las siguientes acciones. • Realizar acciones de seguimiento relacionada a la situación comprometida, en los cursos que el Director de grupo, Coordinación u Orientación consideren. • Organizar con los compañeros con los que se presentó la situación y los padres de familia, acciones pedagógicas de restauración al (los) afectado (s). • Realización de actividades que contribuyan a la mejora de las actividades del colegio o a reparar el daño causado en las instalaciones o material. • Seguimiento y reporte del cumplimiento de la acción pedagógica. • Orientación reporta la situación en el sistema de alertas según lo considere. • Informe al coordinador de Convivencia y director de grupo quienes elaboran el compromiso de convivencia de acuerdo con el proceso de los estudiantes y acudientes. <p>En caso de reincidencia. Se aplica el procedimiento de primera vez y se pasa directamente el caso a Comité de Convivencia.</p> <p>Seguimiento de Orientación y Rectoría</p>

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III.

Se define como infracción gravísima, toda aquella conducta o actividad llevada a cabo de manera intencional y que afecte de manera importante a la comunidad educativa Mirandista; afecte la dignidad humana, la vida en todas sus formas y los bienes tanto públicos como privados.



Para cada una de las infracciones gravísimas, coordinación y orientación diseñarán con la participación del estudiante y el padre de familia, el plan de mejoramiento y verificarán su cumplimiento.

Toda falta o incumplimiento a las normas pactadas en el Manual de Convivencia debe ser reportada por escrito en el observador del estudiante y ser analizada y/o contextualizada de tal manera que el plan de mejoramiento cumpla con una finalidad educativa y formativa donde se promueva el respeto a la dignidad humana y se garantice una convivencia escolar saludable. Dependiendo de la situación y el nivel de la falta se citará al acudiente de manera inmediata o al siguiente día.

SEGUIMIENTO.

Para las faltas gravísimas los planes de mejoramiento deben ser verificados a más tardar a la semana de cometida la falta.

Su incumplimiento debe ser estudiado por el Comité de Convivencia para remisión a Rectoría, quien determinará la sanción correspondiente.

En todas las actividades de los planes de mejoramiento es necesario incluir a los padres de familia y/o acudientes, para que se apropien de su papel en la educación y formación de los educandos en la escuela.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SON INFRACCIONES GRAVÍSIMAS:

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: Docente que atiende la situación. Primer respondiente, Orientación escolar y coordinación de convivencia, Entes externos (De ser necesario), Rectoría.

FALTA	ACCIONES FORMATIVAS	ACCIONES RESTAURATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> • La agresión física, riñas o peleas con cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución. • Porte de armas corto-punzantes, de fuego o cualquier elemento que pueda causar algún tipo de daño o lesión. • Ocasionar de manera premeditada acciones que pongan en riesgo la salud o la vida de algún miembro de la comunidad educativa. • Despojar de pertenencias a cualquier miembro de la comunidad educativa. • Falsificar notas, firmas o comunicaciones entre colegio y/o acudientes. • Vender, distribuir o consumir en cualquier forma estupefacientes, bebidas embriagantes o cigarrillos; dentro de la institución y fuera de ella portando el uniforme. • Consumo de sustancias psicoactivas. • Porte de sustancias psicoactivas. • Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias psicoactivas. • Generar ambiente negativo hacia compañeros (Bullying) • Desacatar las instrucciones impartidas por un Directivo docente. • Evadirse de la institución a través de los muros o mallas perimetrales. • Ingresar a la institución a través de los muros o mallas perimetrales. • Ejecución de relaciones sexuales de carácter genital dentro de la institución. • Ocasionar de manera premeditada acciones contra la infraestructura, bienes y muebles de la institución. • Uso de medios tecnológicos (TICs) para agredir y/o maltratar a cualquier integrante de la Comunidad educativa. • Vulnerar con sus actos la imagen institucional (dentro y fuera del colegio) afectando la sana convivencia y buenas costumbres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Descargos por parte de los estudiantes. • Elaboración de formato de versión de los hechos, datos precisos de los involucrados y características del evento. • Comunicación a padres de familia. • Atención inmediata en salud física y mental a los afectados según considere necesaria. • Remitir a las autoridades competentes según lo amerite la situación. • En caso de amenaza, adoptar medidas de protección para los involucrados (incluye sospecha de amenaza). • En caso de requerir policía, se debe dejar un acta de la visita, actuaciones y conclusiones. • Posterior a la atención: Inmediata de la situación, Citaciones acudiente involucrados, Reporte en observador, Determinación de las acciones pedagógicas como parte de plan de mejoramiento. Entre las cuales se pueden adelantar: <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar acciones pedagógicas con acompañamiento de los padres en el que los temas estén relacionados con la situación comprometida y la prevención para que no vuelva a suceder. 2. Realizar un plan de mejoramiento con recomendaciones puntuales desde la dirección de grupo, orientación o coordinación, relacionado con las situaciones comprometidas. 3. Realizar acciones de restitución relacionada con la situación comprometida, en los cursos que el Director de grupo, Coordinación u Orientación consideren. 4. Participar en un taller con orientación cumpliendo con los compromisos y actividades que se desarrollen allí. 5. Remisión a orientación. 6. Remisión a consulta externa por psicología según lo considere orientación. 7. Registro en el observador del acompañamiento de los padres a los estudiantes. 8. Análisis del manual de convivencia en familia y presentar sustentación con el director de grupo, coordinación u orientación, según considere 9. No participar de la siguiente salida pedagógica a menos que cumpla con los compromisos adquiridos desde director de grupo, coordinación u orientación. 10. Trabajo pedagógico en casa de uno a tres días, con supervisión de los padres de familia. El estudiante siendo de grado undécimo (11°) y no cumpla sus compromisos, reincida y si el Comité de convivencia lo amerita, la entrega de diploma no se hará por ceremonia. 11. En una jornada escolar y en compañía de sus padres, hacer una visita a una entidad especializada en prevención del alcoholismo, y/o farmacodependencia y elaborar material didáctico sobre el tema para realizar un trabajo formativo con otros estudiantes. 12. Realizar acciones pedagógicas relacionados con los valores del respeto, la dignidad humana y los delitos informáticos el cual debe ser sustentado en Dirección de grupo con la participación del acudiente. 13. Consultar con la policía de infancia y adolescencia las consecuencias legales de este acto. 14. Consultar las consecuencias jurídicas del acto cometido. 15. Seguimiento y reporte del cumplimiento de la acción pedagógica. 16. Orientación reporta la situación en el sistema de alertas. • Remisión a Comité de Convivencia para su conocimiento, análisis, propuestas y seguimiento. <ul style="list-style-type: none"> • Si lo considera el Comité de Convivencia, el caso debe ser reportado al Consejo Directivo, donde se estudiará la situación, seguimiento, instancias verificadoras y determinar las acciones concretas frente al estudiante (cambio de ambiente escolar, pérdida de cupo para el siguiente año, cancelación inmediata de matrícula u otra decisión). • En caso de reincidencia: Se hacen los pasos de primera vez y se pasa directamente el caso a Comité de Convivencia. • Seguimiento de orientación y Rectoría. • Consejo directivo de ser considerado por el Comité de Convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Generar las acciones restaurativas para la reparación de los daños, restablecimiento de derechos y la reconciliación, dejando acta con el acompañamiento de la familia, orientación y coordinación Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del colegio o a reparar el daño causado en las instalaciones o material. • Restituir el daño ocasionado cometido, según compromiso con la institución o persona afectada. • Suspensión del derecho de participación en las actividades extraescolares por un periodo máximo de tres días. • Matrícula en observación. • Cambio de ambiente escolar si existe la necesidad como medida de protección. • Cancelación del cupo en la institución. • Pérdida de cupo para el año siguiente. • De acuerdo con el proceso convivencial del estudiante se determinará pasar su caso a Comité de Convivencia para que éste tome las medidas disciplinarias necesarias.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO VIII.

DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.



ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos y cargos de representación estudiantil:

- **El Consejo Directivo**, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- **El Rector**, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- **Los representantes de los órganos colegiados**, serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados, En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.
- **Consejo de estudiantes**, Asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte del educando.
- **Personero estudiantil**, Promotor del ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Cabildante estudiantil**, Generador de una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos

CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo, de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- A. **El Rector**, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente
- B. **Dos representantes del personal docente**, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- C. **Dos representantes de los padres de familia**, elegidos por Consejo de Padres de Familia.
- D. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando grado undécimo.
- E. **Un representante de los exalumnos**, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representantes de los estudiantes.
- F. **Un representante de los sectores productivos**, organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARAGRAFO 1° Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARAGRAFO 2° Dentro de ellos primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- A. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución;
- B. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- C. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- D. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;

**COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL****MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- E. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- F. Aprobar el Plan Anual de Actualización Académica del personal docente presentado por el Rector.
- G. participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación;
- H. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución Educativa, establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- I. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- J. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- K. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- L. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- M. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes;
- N. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- O. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares,
- P. Darse su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el Rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el Plan de Estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- A. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- B. Estudiar el currículum y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- C. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- D. Participar en la evaluación institucional anual;
- E. Integrar los Consejos de docentes para la evaluación periódica el rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- F. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- G. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proceso educativo institucional.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONSEJO DE ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Corresponde al consejo de estudiantes:

- A. Darse su propia organización interna,
- B. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- C. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- D. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

PARAGRAFO: Los estudiantes que aspiran a integrar el Consejo de Estudiantes debe responder al siguiente perfil:

- A. Responsabilidad frente a sus actividades cotidianas y escolares.
- B. Sentido de pertenencia Mirandista, manifestado en el respeto y cumplimiento de las normas establecidos en el manual de convivencia.
- C. Tener un año de antigüedad en la institución.
- D. Presentar un buen desempeño académico
- E. Manifestar cualidades y habilidades de liderazgo.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación. Los Padres de Familia, convocarán dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONTRALOR (A).

- A. Promover los derechos de los ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá.
- B. Contribuir en la creación de una cultura de control social, del ciudadano y buen uso del manejo de los recursos y bienes de su institución.
- C. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
- D. Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
- E. Promover las estrategias para preservar en la institución educativa y fuera de ella un ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
- F. Presentar rendición de cuentas sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
- G. Promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos en la institución educativa.
- H. Velar por que los programas y proyectos públicos como los Fondos de servicio educativo, como Comedor Escolar, tienda escolar, proyectos ambientales y recreativos, obras de infraestructura de la respectiva institución educativa y su entorno cumplan con el objeto propuesto.
- I. Solicitar las actas de consejo directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen, sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.

PERSONERO (A).

- A. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Constitución Política y las Leyes y decretos vigentes en este manual.
- B. Promover la calidad en todos los procesos estudiantiles.
- C. Promover los valores estudiantiles RESPETO, RESPONSABILIDAD, SOLIDARIDAD.
- D. Recibir y evaluar los reclamos de los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la institución por incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- E. Asistir a las reuniones de Consejo Directivo cuando la necesidad requiera.
- F. Apelar ante el Consejo Directivo sus decisiones respecto a las peticiones formuladas por los estudiantes.
- G. VERIFICAR las reuniones del Consejo Estudiantil-
- H. Rendir informe al Consejo de Estudiantes y/o Directivo en los aspectos positivos y/o negativos que deban tenerse en cuenta para la formación de la comunidad educativa.

EL (LA) CABILDANTE MENOR.

Debe ser estudiante con altas capacidades de liderazgo para representar la institución ante la JAL y/o el Concejo de Bogotá si es elegido para ello. Sus funciones serán reglamentadas por las autoridades competentes.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO IX.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA I.E.D.

TABLA DE CONTENIDO.

1. ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO	48
2. MARCO LEGAL	48
3. MARCO CONCEPTUAL	48
4. GENERALIDADES DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL	51
5. ESCALA DE VALORACIÓN	53
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	53
7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	57
8. PROCESO Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN	60
9. CONDUCTO REGULAR PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER RECLAMOS	65
10. VIGENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE AJUSTE	65

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO.

El acuerdo se dará dentro de los parámetros establecidos en el Consejo Directivo.

2. MARCO LEGAL.

Artículo 1. SIEE - El Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Francisco de Miranda I.E.D, contempla como referentes legales:

- La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 67,
- Decreto 1075: **artículo 2.3.3.1.1.1. que define el Ámbito, naturaleza y el estudiante como centro del proceso educativo a manera de criterio de interpretación de la norma.**
- Decreto 1075 de 2015, ART. **ARTÍCULO 2.3.3.3.3.1. y siguientes, que plantean lo relacionado con la evaluación de los estudiantes.**
- La ley 115 DE 1994, Ley General de Educación en sus artículos: 5°, 23, 77 y 148
- El Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, que establece los parámetros a considerar para la evaluación en preescolar.
- El Decreto 1290 en su artículo 11
- La estructura curricular, se ajusta a los parámetros establecidos en la ley 115, Ley General de Educación, la Base común de aprendizajes, los derechos básicos de aprendizaje.

3. MARCO CONCEPTUAL.

Artículo 2. PRINCIPIOS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

El proceso de evaluación tendrá como eje fundamental, el cumplimiento de los siguientes principios:

- a) Objetividad:** la evaluación será imparcial y deberá desarrollarse, haciendo uso de todas las estrategias y recursos que contribuyan a la consolidación de una identidad pedagógica institucional y posibiliten la unidad de criterios para la promoción efectiva de los estudiantes.
- b) Pertinencia:** La evaluación debe servir para identificar diferentes ritmos de aprendizaje, adecuar las diferentes estrategias al desempeño del evaluado y servir de motor dinamizador de la práctica docente. Es la fuente de información que permite reorientar los procesos educativos y diseñar los planes de mejoramiento conducentes a lograr el desarrollo integral del estudiante.
- c) Transparencia:** Debe ser clara y objetiva obedeciendo al modelo y enfoque pedagógico de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Teniendo como referencia la organización por ciclos, trabajo por proyectos y la materialización de las políticas institucionales.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

d) Participación: El Sistema institucional de Evaluación debe ser, una muestra del sentido democrático que se vive en el colegio, dando cabida a la participación, al diálogo y consenso para su construcción y continua revisión; en aras de mejorar el desempeño de los estudiantes y las prácticas de los docentes.

Artículo 3. ACLARACIÓN DE TÉRMINOS

El S.I.E. del Colegio Francisco de Miranda I.E.D. se fundamenta en las siguientes concepciones de: ser humano, sociedad, conocimiento, educación y aprendizaje:

Ser humano en el Colegio Francisco de Miranda I.E.D. se concibe como un ser autónomo, único e irreplicable, capaz de transformar y adaptarse a su entorno social. Protagonista de sus procesos de formación, que se asume en construcción permanente para sentir, pensar, actuar y planear con coherencia. Consciente de sus principios y valores, de sus deberes y derechos como ciudadano. Trascendente en la posibilidad de alcanzar la felicidad. Participe en una sociedad en proceso de evolución constante, en los aspectos: ambiental, social y cultural; hábil en las tecnologías de la comunicación y la información.

Sociedad se asume como un conjunto de individuos que interactúan con sus costumbres, creencias, comportamientos e ideologías bajo unas determinadas normas persiguiendo un objetivo común.

Conocimiento es un sistema integrado de información, reglas, interpretaciones y conexiones puestas dentro de un contexto y de una experiencia, que ha sucedido dentro de una comunidad escolar, bien sea de una forma general o personal; que le permite al ser evolucionar, transformar y trascender.

Educación es un derecho fundamental inmerso en la Constitución Política Nacional de 1991, que se vivencia mediante un cúmulo de aprendizajes continuos adquiridos a través de procesos de formación en la familia, la escuela y el entorno. Es un proceso que permite orientar para desarrollar con coherencia el pensar, el sentir y el actuar aplicando conocimientos, habilidades y destrezas del ser humano para lograr el desarrollo individual y colectivo. Es un proceso de transformación social y cultural que conduce a una reflexión entre el reconocimiento de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes

Aprendizaje es un proceso integral que, mediante la práctica, nos lleva a construir un conocimiento fundamentado en el pensamiento analítico, reflexivo y crítico necesario para transformar aptitudes y actitudes y de esta manera alcanzar grandes metas y mejorar la calidad de vida del estudiante y de su entorno.

Evaluación: proceso permanente mediante el cual, se valoran de manera integral el avance en el alcance de los objetivos, desempeños y logros trazados como “esperados” dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje. Dicha valoración comprenderá los aspectos actitudinales, aptitudinal y cognitivo para establecer una valoración integral que dé cuenta de la pertinencia, eficacia, eficiencia e impacto de las estrategias y actividades individuales y grupales aplicadas; para mediante la retroalimentación producto de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación; establecer los planes de mejoramiento que conduzcan al alcance de las metas propuestas.

Con el fin de tener bases conceptuales y principios de acción unificados, se establecen los siguientes términos como elementos comunes:

Competencia: “el saber hacer con el saber en un contexto definido”, es la expresión de un comportamiento que demuestra capacidad y voluntad para poner en práctica los conocimientos de una persona con una intención definida.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Desempeño: Es la manifestación visible de la competencia, se evidencia cuando el estudiante puede resolver con éxito y de manera creativa diferentes situaciones problemáticas, de acuerdo a su nivel de competencia.

Ciclo: “Es el conjunto de condiciones y programas; de intenciones, estrategias, recursos; de acciones pedagógicas y administrativas, integradas y articuladas entre sí, para desarrollar una unidad de tiempo que abarca varios grados, dentro de la cual los estudiantes pueden promoverse con más flexibilidad hasta alcanzar las metas programadas para cada ciclo.” Cada ciclo como unidad curricular es dinamizado por las competencias, los desempeños, las metas, los ritmos de trabajo y estilos de aprendizaje, así como los modos de proceder y actuar de los sujetos de aprendizaje.

Promoción: Paso de un grado al siguiente de mayor complejidad en un proceso.

Reprobación: Dificultad temporal para avanzar a una etapa de mayor complejidad.

Criterio: Parámetro preestablecido, para la toma de decisión frente a un evento.

Autoevaluación. Es la reflexión que realiza el mismo estudiante sobre el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con las metas trazadas para un tiempo determinado. Le permite verificar su avance y elaborar o proponer actividades para mejorar su desempeño y superar sus dificultades.

Heteroevaluación: En el ámbito escolar es la evaluación que lleva a cabo el docente y con respecto al proceso de aprendizaje de sus estudiantes. Tiene como objetivo ayudar a tomar conciencia sobre su desempeño, comprender las causas de las dificultades, el valor de las metodologías, el apoyo de la familia, el manejo del tiempo y el sentido de los recursos.

Coevaluación: Proceso de evaluación que involucra al estudiante con sus compañeros para determinar la valoración de su desempeño. Es una modalidad de evaluación en donde el estudiante es evaluado por sus pares. Esta forma de evaluación hace que el proceso sea colectivo permitiendo que el estudiante aprenda de los criterios que emiten los demás sobre su proceso.

Plan de mejora o mejoramiento: conjunto de estrategias y/o acciones propuestas por los actores pedagógicos dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje para superar las dificultades y elevar los resultados de la evaluación del proceso de aprendizaje del educando.

Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales: Se definen como estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) a aquellas personas con capacidades excepcionales o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico fisicomotriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje. Se entiende por estudiante con discapacidad a aquel que presenta limitaciones en su desempeño dentro del contexto escolar y que tiene una clara desventaja frente a los demás, por las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en su entorno (artículo 2° del Decreto 366 del 2009) y la Ley 1618 de febrero de 2013.

Enfoque Diferencial: Inclusión de políticas educativas efectivas, para asegurar que se adelanten acciones pedagógicas ajustadas a las características particulares de las personas y grupos poblacionales, tendientes a lograr el ejercicio efectivo de sus derechos, acordes con necesidades de protección propias y específicas.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4. GENERALIDADES DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL.

Artículo 4. NIVELES, CICLOS Y GRADOS

El Colegio Francisco de Miranda, se estructura académicamente de acuerdo con lo establecido en la norma: De acuerdo con lo estipulado en el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.31.3.1.

“La educación básica formal se organiza por niveles, ciclos y grados según las siguientes definiciones: 1. Los niveles son etapas del proceso de formación en la educación formal, con los fines y objetivos definidos por la ley. 2. El ciclo es el conjunto de grados que en la educación básica satisfacen los objetivos específicos definidos en el artículo 21 de la Ley 115 de 1994, para el denominado Ciclo de Primaria o en el artículo 22 de la misma Ley, para el denominado Ciclo de Secundaria. 3. El grado corresponde a la ejecución ordenada del plan de estudios durante un año lectivo, con el fin de lograr los objetivos propuestos en dicho plan. (decreto 1860 de 1994), por niveles, ciclos y grados así:

CICLOS DEFINIDOS EN LA LEY	CICLOS INSTITUCIONALES	GRADOS	NIVELES DEFINIDOS EN LA LEY
PRIMERA INFANCIA	PRIMERA INFANCIA	TRANSICIÓN	PRESCOLAR
BÁSICA PRIMARIA	CICLO 1	1° Y 2°	BÁSICA
	CICLO 2	3°, 4° Y 5°	
BÁSICA SECUNDARIA	CICLO 3	6° Y 7°	
	CICLO 4	8° Y 9°	
MEDIA	CICLO 5	10° Y 11°	MEDIA

Artículo 5. ÁREAS Y ASIGNATURAS

El Colegio Francisco de Miranda mantiene la estructura curricular por Áreas establecida en la ley 115 DE 1994 y su decreto reglamentario 1860. Quedando constituido el plan de estudios de la siguiente manera:

ÁREAS BÁSICAS O FUNDAMENTALES	ÁREAS OPTATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas: Aritmética, geometría y estadística • Humanidades: Lengua Castellana e Idioma extranjero. • Educación Física, recreación y deportes • Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología, Física y Química. • Tecnología e informática • Educación Artística. • Ciencias Sociales • Educación Religiosa • Educación Ética y en valores. • Filosofía. (Grados 10° y 11°) • Ciencias Económicas y Políticas (Grados 10° a 11°) 	<p>EXPLORACIÓN VOCACIONAL: (6° a 8°)</p> <p>PROFUNDIZACIÓN: (Grados 9° a 11°), según la línea de profundización (Biotecnología ambiental, comunicación en inglés, Gestión empresarial)</p>

**COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL****MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

En el marco de la formación por competencias, establece el desarrollo de competencias generales que se despliegan en competencias institucionales, que a su vez se especifican en desempeños, los cuales son evaluados a partir de indicadores de desempeño, en cada una de las áreas o asignaturas.

Artículo 6. DERECHOS Y DEBERES ACADEMICOS

Los derechos y deberes que se encuentran contemplados en el manual de convivencia y que tienen relación con lo académico, hacen parte del presente SIEE. Además de lo estipulado en el decreto 1290 de 2009.

A. Derechos de los estudiantes: De acuerdo con el artículo 12 del decreto 1290:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

B. Deberes de los estudiantes: De acuerdo con el decreto 1290 de 2009 en su artículo 13:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

C. Derechos de los padres de familia: De acuerdo con el artículo 14 del decreto 1290 de 2009

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

D. Deberes de los padres de familia:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Los contemplados en el Decreto 1290 de 2009, artículo 15.

E. Derechos y deberes de los docentes y directivos docentes:

Los que se encuentran contemplados en el manual de convivencia institucional.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

5. ESCALA DE VALORACIÓN.

Artículo 7. ESCALA DE VALORACIÓN

Todos los procesos pedagógicos en la institución se evaluarán, con una escala numérica de 2.0 a 10.0 y para efectos conversión a la escala cualitativa nacional, se establece la siguiente tabla de equivalencias.

ESCALA NACIONAL		ESCALA INSTITUCIONAL
<u>SUPERIOR</u> <u>Su.</u>	9.0 a 10.0	El estudiante evidencia en todo momento un trabajo de alta calidad, Alcanza niveles excepcionales de desempeño. Se destaca por su capacidad de autorregulación y talento por el trabajo relacionado con el Área.
<u>ALTO</u> <u>Al.</u>	7.8 a 8.9	El estudiante evidencia calidad en su trabajo, capacidad de análisis, síntesis y otras operaciones mentales, pero le falta habilidad para aplicarlas en algunas situaciones.
<u>BÁSICO</u> <u>Ba.</u>	6.0 a 7.7	El estudiante, en ocasiones, evidencia una buena comprensión general de los conocimientos y capacidad para aplicarlos en algunas situaciones, sin embargo requiere de mayores niveles de exigencia para cumplir los requerimientos y desempeños establecidos en el Área.
<u>BAJO</u> <u>Bj.</u>	2.0 a 5.9	El estudiante no evidencia el cumplimiento de los desempeños mínimos contemplados en el plan de estudios para el Área. No desarrolla las actividades propuestas por el educador, las presenta incompletas o fuera de los plazos acordados. No muestra compromiso o no se esfuerza por presentar otras actividades complementarias para la superación de sus dificultades. Requiere de actividades de mejoramiento de carácter especial por su falta de compromiso e interés con la construcción de conocimientos.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Artículo 8. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

De acuerdo con el artículo 3° Decreto 1290, el Colegio Francisco de Miranda, presenta como propósitos de la evaluación de estudiantes, lo siguiente:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

**COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL****MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media
7. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 9. ¿QUÉ EVALUAR?

Buscando desarrollar en el estudiante, una mirada más integradora que disciplinar o acumulativa, en los aspectos cognitivo y actitudinal y teniendo en cuenta que la evaluación debe ser coherente con la estructura y ejecución curricular, en todos los grados que ofrece la institución, se evaluará por Áreas de Conocimiento; para lo cual, se establecerán, en orden de complejidad los siguientes criterios: Los lineamientos y estándares curriculares establecidos por el M.E.N, materializados en la base Común de aprendizajes, las improntas de ciclo, los derechos básicos de aprendizaje, las Competencias generales, competencias institucionales, Competencias propias de cada Área para cada uno de los ciclos, desempeños de promoción de Área para cada grado, e indicadores de desempeño de área y/o Asignatura por periodo. Para Transición, se adecuarán los indicadores establecidos por el M.E.N. a la estructura curricular institucional.

Artículo 10. ¿CÓMO EVALUAR?

1. El año escolar, se distribuirá en cuatro periodos académicos. En cada periodo, según direccionamiento del Consejo Académico, los estudiantes de los grados 3° a 11° presentarán por medio virtual; una prueba integrada, la cual permitirá verificar su avance en el proceso de aprendizaje en las áreas de: Matemáticas, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales y Humanidades. La prueba será elaborada por el equipo de cada Área cumpliendo los parámetros de las pruebas SABER y tomando como referente las competencias propias del área y los desempeños de promoción. Las demás áreas diseñarán una prueba acorde a su dinámica curricular.
2. Para evaluar los procesos cognitivos durante el año, cada docente aplicará como mínimo **cinco** estrategias diferentes de evaluación tales como: Evaluaciones tipo Saber, estímulo al esfuerzo y dedicación, representación institucional, presentación puntual de labores y materiales adecuados para las clases, participación en clase, cumplimiento de tareas de refuerzo, exposiciones, participación en la planeación desarrollo y evaluación de proyectos personales y/o grupales, cumplimiento de las normas institucionales, participación y aporte en eventos institucionales.
3. La valoración del aspecto Actitudinal, que evalúa el desempeño del estudiante y sus logros durante el periodo versus las metas propuestas en cada área; surgirá del promedio de la autoevaluación (valoración del proceso dada por el estudiante), la coevaluación (valoración del proceso dada por el consenso de los compañeros del estudiante) y la heteroevaluación (valoración del proceso nota docente). Los criterios para esta valoración serán establecidos por el Consejo Académico.
4. Para valorar los desempeños de los estudiantes de manera integral, se definirán estrategias de trabajo individual y grupal que faciliten al docente: identificar las formas y ritmos de aprendizaje, los avances y dificultades, las habilidades y limitaciones de sus estudiantes, diseñar planes de mejoramiento pertinentes y oportunos, descubrir sus talentos; pero, en especial, estrategias que promuevan en los estudiantes la reflexión, la

**COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL****MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

comprensión, el análisis, la aplicación de conocimientos y su reconocimiento como sujetos complejos, individuales y diferentes unos de otros, dotados de habilidades y capacidades.

5. La valoración final del educando será la sumatoria de los resultados obtenidos durante los cuatro periodos en que se distribuye el año lectivo. Cada periodo académico tendrá un valor de 25% sobre un sumatorio total que corresponde al 100% ponderado de la evaluación anual.
6. La nota mínima valorativa será 2.0
7. La nota mínima aprobatoria será 6.0
8. La distribución de valores para los procesos cognitivos, actitudinales y la prueba integral del estudiante dentro de cada periodo será así.

PROCESOS COGNITIVOS	PRUEBA INTEGRADA	ACTITUDINAL
70%	20%	10%

Artículo 11. ¿CUÁNDO EVALUAR?

La evaluación es una acción que se integra en el proceso formativo haciendo parte de él; es decir, que no se entiende cómo un momento distinto; sin embargo, para efectos de verificación de avances en el proceso se establecen cuatro periodos académicos a lo largo del año lectivo.

Artículo 12. AUTO EVALUACIÓN

La motivación intrínseca provoca los cambios más favorables para las personas y por eso es que el proceso de autoevaluación promueve en los estudiantes la capacidad de ser autónomos, independientes y autorreguladores. Desde este punto de vista, se debe permitir a los estudiantes, que identifiquen sus fortalezas y debilidades; a partir de lo cual estarán en capacidad de reflexionar y proponer acciones de mejoramiento y proyección en lo académico.

El estudiante, debe desarrollar la capacidad crítica suficiente, para evaluar su desempeño y emitir una valoración de su proceso frente a las metas propuestas, la cual hará parte visible en la evaluación final de cada uno de los periodos del año escolar. Este proceso tendrá como marco de referencia el cumplimiento oportuno de la matriz de desempeños programada en cada área y/o asignaturas

Artículo 13. LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN.

El Consejo Académico conformará, comisiones de evaluación por ciclo, las cuales estarán integradas por: El coordinador quien las preside, los directores de los cursos correspondientes al ciclo, al menos un representante de cada Área del plan de estudios, el delegado de orientación, dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres, que no sean docentes de la institución, y dos representantes de los estudiantes elegidos por el Consejo estudiantil.

**COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL****MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR****Funciones de las comisiones de Evaluación y Promoción**

Con el fin de analizar el desempeño de los estudiantes y documentar su proceso, las comisiones se reunirán ordinariamente cada periodo extraordinariamente cuando se requiera. Tendrán como funciones:

1. Analizar el desempeño de los estudiantes en cada una de las Áreas y formular las recomendaciones pertinentes para lograr la superación de aquellos que presenten dificultades.
2. Hacer seguimiento a las acciones propuestas por los docentes y los compromisos asumidos por los padres de familia, para el mejoramiento en el desempeño de los estudiantes, durante el año escolar.
3. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar al Consejo Académico, actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
4. Analizar los casos de los educandos que, a pesar de habérseles asignado y desarrollado plan de mejoramiento, durante cada periodo, continúan presentando dificultades, con el fin de establecer acciones prescribir actividades oportunas de mejora dentro del proceso de aprendizaje y de ser necesario requerir la intervención externa que será determinada por el Consejo Académico con el apoyo de orientación escolar. Las evaluaciones de las actividades propuestas por la comisión podrán generar cambios en la valoración final del estudiante.
5. Estudiar y documentar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para reiniciar un grado y presentarlos al Consejo Académico, donde, una vez se haya verificado el cumplimiento del debido proceso en la asignación de los planes de mejoramiento en cada una de las instancias. Se determinará si se avala o se rechaza.
6. Evaluar los resultados del proceso de intervención de cada una de las instancias del debido proceso, para cada uno de los casos remitidos por los docentes y coordinadores.

Artículo 14. LAS ESTRATEGIAS PARA VALORAR DE MANERA INTEGRAL LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. Presentación oportuna de la matriz de desempeños e indicadores anual, a todos los estudiantes, por parte de la institución. Desde el inicio del año lectivo, el estudiante debe conocer que se le evaluará en cada área y los criterios que se aplicarán para su evaluación.
2. Los desempeños e indicadores de evaluación, deberán ser ajustados anualmente, de acuerdo a los resultados obtenidos en la vigencia anterior.
3. Valoración del interés por el entorno y la capacidad de gestionar proyectos para el bienestar común.
4. Planeación y ejecución de actividades institucionales que faciliten la participación activa y aprendizaje comunitario por parte del estudiante.
5. Construcción de conocimientos a partir de la comunicación significativa en debates, foros, conversatorios, exposiciones, entre otros, en los cuales el estudiante argumente sus ideas y reconozca sus capacidades.
6. Uso de las TIC para la localización, selección y organización de la información.
7. Elaboración y ejecución de proyectos para participar en ferias académicas y de creatividad.
8. Privilegio de la evaluación integral, permanente, tanto individual como colectiva, y no solo al final de cada periodo académico.
9. Seguimiento del proceso mediante pruebas periódicas e integrales.
10. Coherencia entre las metas, desempeños y las actividades que se proponen para cada evaluación.
11. Incentivo a la autovaloración del estudiante, frente a las labores académicas acordadas para medir su desempeño.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

12. Sensibilización al estudiante sobre la importancia de las opiniones de sus compañeros (Coevaluación) y del docente (Heteroevaluación) frente a su proceso de formación.
13. Diseño e implementación de los instrumentos de registro que permitan a las comisiones de evaluación y promoción, verificar el cumplimiento del debido proceso y la aplicación oportuna de los planes de mejoramiento

7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

El artículo 2.3.3.3.6. del decreto 1075 de 2015, señala lo siguiente:

“Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar. (Decreto 1290 de 2009, artículo 6; Modificado por el Decreto 1421 de 2017, art. 3).” Con base en ello, el Colegio Francisco de Miranda establece los criterios de promoción:

Artículo 15. CRITERIOS

Serán promovidos los estudiantes que, al finalizar **cada grado**, hayan alcanzado como mínimo el nivel de desempeño básico, en **todas** las áreas del Conocimiento establecidas como de promoción en el plan de estudios.

Para las(os) estudiantes de transición, se aplica el artículo 10 del Decreto 2247/97, según el cual en este nivel no se reprueban grados ni actividades. Las(os) educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

La asistencia a las clases y el cumplimiento de las actividades propuestas en **TODAS** las áreas, se consideran de carácter **OBLIGATORIO**, toda vez que hacen parte del desarrollo del plan de estudios.

La promoción se hará en **todos los grados**.

Para definir si un estudiante es promovido o no, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los desempeños promocionales de **todas** las Áreas de promoción establecidas en el acuerdo de Plan de estudios, entendidos como los mínimos institucionales en los que debe mostrar al menos desempeño básico.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Parágrafo 1: Todos los estudiantes en proceso de inclusión, debidamente diagnosticados, documentados y tratados, serán evaluados bajo los parámetros establecidos en la ficha PIAR y se les generará informe especial de su proceso.

Parágrafo 2: Teniendo en cuenta que la exploración vocacional, tiene como finalidad motivar y potencializar las habilidades de los estudiantes e ilustrar sobre las posibilidades que ofrece cada énfasis institucional; está área, no contará como factor de reprobación. Los resultados que obtenga el estudiante se mantendrán registrados para ser tomados como referente en la asignación del énfasis al finalizar el grado octavo.

Parágrafo 3: Teniendo en cuenta, los requisitos establecidos por el convenio de articulación S.E.D. – SENA, en el marco del programa “Desarrollo Integral de la Educación Media” para los grados décimo y undécimo; el estudiante que repruebe el proceso de formación SENA, reprobará el grado y si reprueba el grado en la institución se declarará como desertor del programa de formación SENA. En los dos casos deberá cambiar de institución, ya que se generaría una disparidad de formación entre las dos instituciones articuladas, lo cual hace inviable su continuidad.

Cada año, como parte de su plan de mejoramiento, la institución adelantará los planes y acciones necesarios para garantizar la disminución en los índices de deserción y reprobación registrados durante la vigencia anterior.

Reprobación

Un estudiante reprueba un grado cuando:

1. Finalizado el proceso de evaluación, no alcance el desempeño básico en **una o más** Áreas de promoción del plan de estudios.
2. Haya dejado de asistir sin justificación, a la cuarta parte de las actividades pedagógicas programadas durante el año lectivo, de lo cual se notificará inmediatamente al padre de familia o acudiente. Las inasistencias de los estudiantes inscritos en los programas de contrajornada o profundización, también contarán para este acumulado. Este porcentaje será certificado por coordinación.

Graduación de los educandos.

Para optar al título de bachiller, los estudiantes de grado 11° deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todas las áreas de promoción del plan de estudios, para cada grado.
2. Presentar el certificado de cumplimiento del servicio social obligatorio.
3. Para los énfasis en comunicación en inglés y Gestión ambiental, haber Presentado y aprobado el proyecto correspondiente al área de profundización según corresponda. Para el caso del énfasis empresarial, presentar la certificación de Técnico emitida por el Sena.
4. Presentarse a las PRUEBAS SABER para grado 11°

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Parágrafo: Para certificarse en el SENA De igual manera deberán aprobar las áreas de ética, educación Física y el área de humanidades.

Proclamación de Bachilleres.

Serán proclamados como bachilleres, los estudiantes de grado 11°, que hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios para cada grado y que se hayan distinguido por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia Institucional y el perfil del estudiante Mirandista.

No serán proclamados como bachilleres, aquellos estudiantes de grado 11° que aplicado el debido proceso, se les haya comprobado incumplimiento reiterado a las normas establecidas en el manual de Convivencia.

Artículo 16. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

16.1. Los estudiantes que, durante el primer periodo del año escolar, demuestren un nivel de **desempeño excepcional** en su desarrollo cognitivo, personal y social, obteniendo el equivalente a la valoración SUPERIOR para todas las áreas del plan de estudios en la escala nacional, podrán solicitar al Consejo Académico, por intermedio de su representante legal, su promoción anticipada.

PROCEDIMIENTO:

1. Divulgación del proceso de Promoción Anticipada, por parte del colegio, en la cual se incluye el cronograma para el año respectivo.
2. Solicitud escrita, en formato institucional, por parte del padre de familia o representante legal del estudiante, ante coordinación académica sobre la intención de acceder a la Promoción Anticipada. Esta solicitud debe hacerse a más tardar una semana después del cierre del Primer Periodo Académico.
3. Verificación cumplimiento de requisitos en Coordinación Académica y Consejo Académico.
4. Informe de Orientación Escolar en el que se incluya análisis de habilidades socioemocionales del estudiante, para los estudiantes que cumplan con el requisito académico.
5. Elaboración del acuerdo del Consejo Académico por medio del cual se presenta al Consejo Directivo el listado de los estudiantes a ser promovidos de manera anticipada.
6. Aprobación del acuerdo de Promoción Anticipada por parte del Consejo Directivo.
7. Informe de resultados del proceso de Promoción Anticipada a los Padres de Familia y establecimiento de compromisos, en los que se haga evidente el acompañamiento constante al estudiante por parte del acudiente o representante legal.
8. Formalización ante la Comunidad Educativa de los estudiantes promovidos, en evento institucional, como forma de reconocimiento e incentivo.

16.2. Para aquellos estudiantes en **condición de repitencia** se establece como estrategia de apoyo para resolver su situación pedagógica especial, acceder a la promoción anticipada, esto siempre y cuando hayan reprobado el año anterior con un máximo de tres (3) áreas y presenten intención de aplicar a este.

PROCEDIMIENTO:

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Divulgación del proceso de Promoción Anticipada, por parte del colegio, en la cual se incluye el cronograma para el año respectivo. Esta divulgación se inicia en la clausura del año inmediatamente anterior a la vigencia.
2. Solicitud escrita, en formato institucional, por parte del padre de familia o representante legal del estudiante, ante coordinación académica sobre la intención de acceder a la Promoción Anticipada. Esta solicitud debe radicarse a más tardar la primera semana del primer periodo académico.
3. Verificación cumplimiento de requisitos en Coordinación Académica durante la primera semana del primer periodo académico.
4. Aplicación de prueba de suficiencia a más tardar la segunda semana del primer periodo académico.
5. Publicación de los resultados de la prueba de suficiencia por parte de Coordinación Académica la segunda semana del primer periodo académico.
6. Elaboración del acuerdo del Consejo Académico por medio del cual se presenta al Consejo Directivo el listado de los estudiantes a ser promovidos de manera anticipada, a más tardar la tercera semana del primer periodo académico.
7. Aprobación del acuerdo de Promoción Anticipada por parte del Consejo Directivo, a más tardar la tercera semana del primer periodo académico.
8. Formalización ante la Comunidad Educativa de los estudiantes promovidos, en evento institucional, como forma de reconocimiento e incentivo.

Parágrafo 1. Todos los aspirantes a la promoción anticipada deberán cumplir con los tiempos establecidos por la institución para este proceso.

Parágrafo 2. La institución realizará el acompañamiento y apoyo pedagógico al estudiante que sea promovido al siguiente grado. Este proceso deberá ser acompañado por el acudiente o representante legal del estudiante.

Parágrafo 3. La prueba de suficiencia se realiza en las áreas que causaron la reprobación del año inmediatamente anterior a más tardar la segunda semana del calendario académico. La nota mínima aprobatoria de la prueba será 60. En caso de las áreas compuestas por diferentes asignaturas se realiza la prueba únicamente en las asignaturas que causaron la reprobación de dicha área.

8. PROCESO Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN.

Artículo 17. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Se establecen las siguientes acciones de seguimiento para evaluar y mejorar el desempeño de los estudiantes durante el año escolar.

1. Informe periódico por parte de los docentes, del avance en la ejecución curricular de cada área y/o asignatura.
2. Diagnóstico académico en cada área y/o asignatura al inicio al año escolar, el cual debe quedar registrado en el documento del Plan de Área y/o asignatura.
3. Plan de acción académico del curso liderado por el director de curso.
4. Seguimiento y evaluación al plan de acción académico del curso, por parte del coordinador (ra) académico(a).

**COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL****MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

5. Formulación y aplicación de planes de mejoramiento oportunos y pertinentes por parte de cada docente, durante cada periodo académico. Estos planes de mejoramiento se tomarán como soporte en el análisis de las Comisiones de Evaluación y Promoción. El resultado de la evaluación de estos planes de mejoramiento hará parte del informe a los padres de familia.
6. Análisis semanal del desempeño de cada curso en las reuniones de grado.
7. Para el caso de los estudiantes de los grados décimo y undécimo, pretendiendo mejorar la calidad y pertinencia de los anteproyectos y proyectos, se conformará un equipo de tutores, el cual estará integrado por los docentes el área de profundización. Cada docente del equipo dependiendo de la afinidad con el área, asumirá un número de proyectos para su apoyo y control de avance.
8. Informe de resultados de mejora académica y de los análisis estadísticos por Áreas a los equipos de grado y las comisiones de Evaluación y promoción del respectivo ciclo.
9. Remisión a orientación escolar para formulación de valoración y/o intervención frente a la situación académica y al proceso de enseñanza-aprendizaje, en el caso de presentarse la necesidad por apoyo externo éste será tenido en cuenta dentro del proceso de evaluación y podrá ser considerado como una dificultad de aprendizaje que requiere elementos evaluativos en el marco de la flexibilización del proceso.
10. Citación oportuna en cada una de las instancias del conducto regular, a padres de familia de casos críticos de rendimiento académico, con el fin de acordar acciones de mejoramiento; para que sean corresponsables en el avance académico de sus hijos. De estos acuerdos se dejará registro escrito
11. Para los estudiantes que presenten bajo desempeño, a lo largo de cada periodo, se diligenciará el formato de seguimiento académico individual, donde se relacionarán las estrategias y actividades de mejoramiento aplicadas y su resultado. Los informes que se generen y los documentos de registro serán archivados por la coordinación académica y se tendrán disponibles tanto para el director de curso como insumos para las reuniones semanales de grado; como para las comisiones de evaluación y promoción cuando se requieran; de tal manera que conduzcan a la formulación de estrategias de mejoramiento en cada instancia.
12. Los docentes deberán revisar continuamente, los planes de área y/o asignatura y la matriz de desempeños e indicadores propuesta para el año lectivo, de tal manera que se garantice su normal desarrollo. La coordinación Académica verificará el cumplimiento en la ejecución de los planes de área y/o asignatura y hará las recomendaciones pertinentes.
13. Los padres de familia deben conocer el registro de seguimiento que se está haciendo de su hijo(a), revisarlo constantemente y colaborar en el acompañamiento y cumplimiento del cronograma de los planes de mejoramiento propuestos, de ello se dejará constancia firmada.
14. En las reuniones de grado y las sesiones de comisión de evaluación y promoción, se analizará el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas, se formularán acciones de mejoramiento y superación académica para aquellos que presenten dificultades y su resultado se reflejará en la valoración final del estudiante
15. El Consejo Académico y las comisiones de evaluación y promoción, harán seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento, propuestos por los docentes, durante el año escolar y analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
16. El Consejo Académico, con la asesoría de Orientación e Inclusión, determinará los criterios de promoción, para los estudiantes diagnosticados Necesidades Educativas Transitorias o Permanentes; con el fin de garantizarles un proceso de evaluación pertinente con su condición.
17. Orientación Escolar garantizará su intervención con planes de mejoramiento los cuales deberán ser registrados por escrito, adjuntando los debidos soportes.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Registro Escolar.

La institución, establecerá un registro escolar periódico y anual actualizado de los estudiantes, el cual contendrá los siguientes datos:

1. Datos de identificación personal del estudiante y del representante legal.
2. Informe de valoración de grado, por áreas y periodos.
3. Resultados de la evaluación académica anual.
4. Registro de novedades académicas del proceso.

Artículo 18. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Se establecen como estrategias:

1. Los docentes durante cada periodo académico, deberán diseñar y ejecutar de manera oportuna, planes de mejoramiento con acciones específicas, para atender a los estudiantes que presentan dificultades para alcanzar las metas de aprendizaje propuestas en cada área del plan de estudios. Estas actividades se desarrollarán a la par de las actividades normales de cada área. De los planes de mejoramiento elaborados por cada docente durante el periodo, se debe tener evidencia escrita y registro en el formato de seguimiento académico individual del estudiante, el cual será remitido a coordinación académica para ser presentado a las comisiones de evaluación.
2. Diligenciamiento del formato de seguimiento académico individual por parte de orientación y coordinación académica para los casos que en cumplimiento del conducto regular y el debido proceso sean remitidos a estas instancias.
3. Citación a padres de familia, por parte de cada una de las instancias del conducto regular, para garantizar su apoyo en el desarrollo de los planes de mejoramiento académico de sus hijos.
4. Reuniones semanales por grados para analizar resultados y avances del proceso académico de los estudiantes.
5. Reuniones periódicas de las comisiones para dar cumplimiento a las funciones establecidas.
6. Asesoría y acompañamiento en orientación escolar.
7. Asesoría y acompañamiento en Coordinación.
8. Remisiones a instituciones de apoyo pedagógico, por parte de Orientación o coordinación.
9. Los estudiantes de los grados décimo y undécimo, de los énfasis de comunicación en inglés y Gestión ambiental, que hayan presentado y aprobado su anteproyecto y proyecto respectivamente, serán exonerados de la prueba integrada del área de profundización en el último periodo.
10. Al finalizar la penúltima semana del último periodo académico, aquellos estudiantes que no tengan áreas pendientes, como estímulo a su desempeño, iniciarán su periodo de vacaciones para facilitar la atención de los estudiantes que presentan dificultades en su proceso.
11. Los estudiantes que finalizada la penúltima semana del cuarto periodo académico presentan en su acumulado anual desempeño BAJO en una o dos áreas de promoción, permanecerán una semana más desarrollando CURSO DE NIVELACION orientados por el docente de las áreas y/o asignaturas en las cuales quedaron pendientes. La asistencia será de carácter obligatorio. Para ser promovidos, los estudiantes deberán aprobar el curso. La nota máxima aprobatoria, para efectos de certificación, será 6.0 la cual reemplazará el acumulado anual en las áreas pendientes,

**COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL****MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

12. Para los estudiantes que ingresan después de iniciado el año lectivo y proceden de otras instituciones, se les exigirá la respectiva certificación en la escala nacional y se homologará. Para efectos institucionales, se le aplicará el principio de favorabilidad, otorgándole el mayor valor estipulado para cada concepto. Para los que provienen de una situación de desescolarización, el Consejo Académico determinará los instrumentos a aplicar para favorecer la integración pronta y productiva a la dinámica curricular institucional.

Artículo 19. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES

- a. **Inasistencia:** Para situaciones de bajo desempeño académico por continua inasistencia a la institución, generada por dificultades de salud o seguridad, el Consejo Académico, una vez documentada la situación; generará el Plan de contingencia que facilite el desarrollo de procesos y favorezca la promoción del educando.
- b. **Inclusión:** Siendo una situación especial y acatando el principio de inclusión, para los casos de bajo nivel de desempeño motivado por deficiencias cognitivas, diagnosticadas clínicamente, que dificultan el proceso aprendizaje; el Consejo Académico asesorado por Orientación aplicará los criterios de evaluación y promoción establecidos en la legislación vigente.

Manejo Necesidades educativas transitorias.

Siendo una situación especial y acatando el principio de inclusión, para los casos de bajo nivel de desempeño motivado por **Necesidades de Aprendizaje Transitorias (NET)** que se entiende afectan la igualdad de condiciones y oportunidades de los estudiantes en su proceso pedagógico, el colegio deberá generar estrategias efectivas de aula en acompañamiento y flexibilización didáctica y curricular para estos estudiantes que bajo los principios que rigen el Sistema Institucional de Evaluación propendan por la garantía de los derechos de los estudiantes y posibiliten la superación de sus dificultades. Para ello se establece que, una vez desarrollado el primer periodo escolar, considerado en gran medida como diagnóstico, el docente-tutor de curso debe formalizar la remisión a orientación escolar del estudiante sobre quien se considera presenta una condición de necesidad transitoria previamente documentada. Entre la segunda y cuarta semana del segundo periodo el equipo de orientación deberá desde el contexto educativo emitir un juicio valorativo que dé cuenta de la condición del estudiante y que contenga:

1. Contexto de referencia de la condición transitoria en el ámbito escolar que además de definirla formule un plan de intervención.
2. Acuerdos de seguimiento con los acudientes del estudiante que incluya valoración en psicología externa y servicios de salud complementarios (fonoaudiología, terapia ocupacional, prueba C.I. psicoterapia, etc.)
3. Plan de intervención a seguir tanto en el contexto escolar como por fuera del mismo.

Una vez definida la condición particular de necesidad del estudiante, se deberá establecer un plan de seguimiento conjunto entre docente-tutor y orientación escolar que será presentado al consejo académico para identificar y definir la flexibilización curricular requerida, acordar los tiempos y seguimiento de los planes establecidos a lo largo del año

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Si bien la orientación escolar como servicio complementario y de apoyo al proceso pedagógico no establece un diagnóstico clínico, si está en capacidad de emitir sobre las necesidades transitorias, un juicio valorativo, que confirme o descarte la observación de aula que hace el docente. Se buscará de manera insistente completar la valoración del estudiante con este diagnóstico sin que el no tenerlo imposibilite la intervención escolar del estudiante.

- c. Estudiantes Nuevos:** Teniendo en cuenta que la propuesta pedagógica del colegio contempla el desarrollo de líneas de profundización curricular mediante tiempos y contenidos en los énfasis institucionales, será necesario que estudiantes que ingresen al colegio como nuevos, a partir del grado noveno tengan una orientación especial sobre los mismos que les permitan en la valoración de sus intereses y aptitudes hacer una elección en su propio beneficio. Para garantizar dicho proceso orientación escolar y coordinación académica deberán desarrollar de manera conjunta actividades en procura de dicho objetivo.

Artículo 20. INFORMES A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

a. Periodicidad

1. Al finalizar cada uno de los cuatro periodos académicos en los cuales se distribuye el año escolar, Los padres de familia recibirán un informe escrito del proceso académico y convivencial de los estudiantes.
2. La institución establecerá una hora semanal de obligatorio cumplimiento, para que cada docente, brinde atención personalizada a los padres de familia.
3. Rectoría, Coordinación y orientación, establecerán un horario de atención, con el fin de mejorar la oportunidad en la atención de inquietudes e inconformidades.

b. Estructura del informe

El boletín o informe contendrá los siguientes elementos:

1. Las áreas del plan de estudios.
2. Los desempeños e indicadores de desempeño de cada área, correspondientes al periodo.
3. La valoración numérica obtenida y el juicio de valor correspondiente a cada área y/o asignaturas.
4. La valoración acumulada en cada área y/o asignatura.
5. El número de ausencias presentadas en cada una de las áreas y/o asignatura.
6. Registro de resultados planes de mejoramiento.
7. Recomendaciones generales de mejoramiento.
8. Las observaciones de comportamiento.
9. Espacio para observaciones o sugerencias especiales
10. Firma del director de curso.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9. CONDUCTO REGULAR PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER RECLAMOS.

Artículo 21. CONDUCTO REGULAR PARA VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEBIDO PROCESO ACADÉMICO.

1. Docente del área, quien realizará la revisión correspondiente y dará respuesta por escrito a las peticiones hechas por los estudiantes o acudientes.
 2. Coordinador(a) académico(a), quien evaluará la pertinencia y cumplimiento de las acciones de mejoramiento acordadas en la instancia anterior y dentro de su competencia, determinará las acciones de solución y dará respuesta por escrito al peticionario.
 3. Consejo Académico verifica la información y procedimientos ejecutados en las instancias anteriores, ejecuta las acciones que sean de su competencia o en caso contrario remite el caso documentado al Consejo Directivo
 4. Consejo Directivo: como última instancia, revisará el cumplimiento de las acciones planteadas en las instancias anteriores y tomará las decisiones que considere pertinentes para dar solución a la inconformidad.
- Orientación hará parte del debido proceso y se podrá integrar como asesor en cualquier momento o instancia del conducto regular.

10. VIGENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE AJUSTE.

Artículo 22. Las modificaciones o ajustes al presente documento deberán seguir lo estipulado en el artículo número 8 del decreto 1290 de 2009.

Artículo 23. El presente SIEE tiene vigencia hasta una nueva revisión y ajuste realizado de acuerdo con lo expuesto en el artículo 22.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO X.

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos.

- A. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- B. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- C. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- D. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- E. Solicitar la promoción anticipada de su hijo cuando considere que su desempeño lo amerite.
- F. Elegir a sus delegados a comisiones de evaluación y promoción.
- G. Ser informado oportunamente de la situación académica de su hijo
- H. Al trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- I. Recibir constancia y certificados del desempeño de sus hijos, según el costo estipulado por la Secretaría de Educación.
- J. Presentar propuestas de mejoramiento para la educación de sus hijos.
- K. Participar en la evaluación y ajuste del presente documento.



DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- A. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- B. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y presentar a cada docente los planes de mejoramiento desarrollados por su hijo(a)
- C. Analizar los informes periódicos de evaluación y verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento académico de sus hijos.
- D. Verificar el correcto diligenciamiento del formato de seguimiento académico institucional.
- E. Asistir a las citaciones que le convoque la institución.
- F. Proveer a los hijos de los materiales necesarios para las diferentes actividades pedagógicas.
- G. Orientar y acompañar trabajos que el estudiante deba realizar en casa-
- H. Mantener una actitud de diálogo y apoyo al estudiante.
- I. Actuar con respeto y cordialidad en caso de hacer reclamos o sugerencias, siguiendo el conducto regular.



COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- J. Crear en su familia un ambiente sano, armonioso y agradable, que garantice la estabilidad del estudiante.
- K. Responder por los daños que su hijo(a) provoque en las instalaciones y elementos de la institución o de sus compañeros.
- L. Hacer acompañamiento y cumplir con el compromiso y recomendaciones de la comisión de evaluación y promoción cuando las condiciones académicas y convivenciales de su hijo lo ameriten.
- M. Asistir a reuniones o asambleas. La inasistencia implica que el padre de familia acepta todas las decisiones y es su compromiso ponerse al tanto de la información brindada.

NOTA:

Una falta de respeto o agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa, implica la prohibición del acceso al colegio, teniendo que nombrar a otro acudiente. Inmediatamente se presenta la situación la institución notificará a las autoridades competentes.

Por cada incumplimiento de los padres con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia el director de grupo, profesor o coordinador, dejará constancia por escrito en el observador del alumno y su reiteración dará lugar a la remisión a la autoridad competente para que tome las medidas pertinentes y podrá perder el cupo para el próximo año lectivo.

DE LOS PERMISOS DE LOS ESTUDIANTES.

Se deben solicitar a Coordinación, previa presentación de la justificación (calamidad, enfermedad familiar) y/o el certificado médico, deberá ser presentada personalmente y firmada con un documento de identidad por el acudiente del o la estudiante.

Si en dado caso el coordinador no puede otorgar el permiso por motivos de fuerza mayor; el Orientador podrá tomar esta decisión.

Para que el o la estudiante pueda retirarse del Colegio durante la jornada, es necesario estar acompañados del padre, madre o acudiente, **en ningún caso podrá salir sin el acompañamiento establecido.**

DE LAS EXCUSAS DE LOS ESTUDIANTES.

En caso de ausencia del o la estudiante, el docente solicitará la excusa expedida por la Coordinación.

La excusa permite al o la estudiante presentar trabajos y evaluaciones entre los cinco (5) días hábiles siguientes.

Toda ausencia del o la estudiante, con excusa o sin ella quedará registrada en las respectivas planillas por parte del Director de grupo o docente de área.

PARÁGRAFO: Con el 10% de la inasistencia a las actividades institucionales, se reprueba el año

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO XI.

UNIFORMES Y HORARIOS INSTITUCIONALES

UNIFORMES ESCOLARES.

UNIFORME DE SEÑORITAS Y NIÑAS:



- Camisa blanca de cuello sport en tela dacrón.
- Buzo verde cuello V con el escudo del colegio.
- Jardinera a la mitad de la rodilla según el modelo establecido.
- Zapatos negros estilo colegial de amarrar.
- Medias blancas
- Cuando se haga necesario, el uso de bufandas o guantes, éstos deberán ser exclusivamente del mismo verde del saco del uniforme.

UNIFORMES DE JÓVENES Y NIÑOS



- Camisa blanca de cuello sport en tela dacrón.
- Buzo verde cuello V con el escudo del colegio.
- Pantalón gris en tela de dacrón bota recta.
- Zapatos negros estilo colegial de amarrar. Con cordones de color negro.
- Medias negras o grises oscuras de tipo calcetín. No tobilleras.

UNIFORME DEPORTIVO



- Chaqueta blanca con verde según modelo, con escudo del colegio.
- Pantalón verde bota recta.
- Camiseta de cuello redondo totalmente blanca.
- Pantalóneta según el modelo.
- Medias blancas estilo calcetín. No tobilleras.
- Tenis totalmente blancos.

PRESENTACIÓN PERSONAL.

La excelente presentación personal, el orden y la higiene deben ser los factores que distinguen al estudiante Mirandista. Por tal razón el cabello de los hombres debe permanecer limpio, peinado y organizado.

El cabello en las mujeres debe permanecer limpio, peinado y organizado. La cara debe permanecer limpia libre de maquillaje. Uñas limpias y cortas, opcionalmente maquilladas con esmalte transparente.

HORARIOS INSTITUCIONALES.

JORNADA MAÑANA		JORNADA TARDE		TRANSICION	
INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
6:20 am	11:25 am	12:10 pm	6:10 pm	6:45 am	12:10 pm
<p>Nota: El ingreso al comedor inicia a las 11:00 am según cronograma establecido para cada grado.</p>					

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO XII.

SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

El colegio cuenta con herramientas digitales que permiten agilizar los procesos de comunicación entre ellos se encuentran:

PAGINA WEB.

En esta se encuentra información general del colegio y se puede acceder a esta a través del siguiente link.
www.franciscodemiranda.edu.co

AULAS VIRTUALES INSTITUCIONALES.

La institución tiene como herramienta de dinamización de las clases las aulas virtuales, esta herramienta permite que los estudiantes y docentes puedan realizar procesos de enseñanza-aprendizaje en momentos sincrónicos (hora de clase) o asincrónicos (el estudiante en casa) con el fin de fortalecer lo trabajado en el aula de clase. Para el uso de estas aulas cada estudiante cuenta con el acceso a esta desde su ingreso a la institución. La clave y contraseña se debe solicitar en coordinación. El ingreso al aula se realiza desde la página web institucional.

CORREO INSTITUCIONAL.

Todos los miembros de la comunidad cuentan con el acceso al correo electrónico, esto desde su ingreso, allí se envía información sobre la institución a través de circulares y comunicados generales. De la misma forma es una forma de comunicación asincrónica con los diferentes miembros de la comunidad educativa. La clave y contraseña se debe solicitar en coordinación. El ingreso al correo se realiza desde la página web institucional.

LÍNEAS TELEFÓNICAS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.

La institución cuenta con el servicio de conmutador lo que permite procesos de atención para nuestros usuarios, generando canales de comunicación que permitan un acceso efectivo e inmediato.

NÚMERO TELEFÓNICOS	EXTENSIONES	
1. (601) + 2736252	101 Secretaria académica	105 Orientación Escolar
2. (601) + 2651409	102 Coordinación Jornada Mañana	106 Coordinación Jornada Tarde
3. (601) + 2651415	103 Secretaría Rectoría	107 Rectoría
	104 Pagaduría	108 Portería
		0 Operadora

SISTEMA DE DOCUMENTACION.

A través de la secretaria académica y demás dependencias institucionales se realizan los procesos de documentación institucional de acuerdo a lo establecido para cada una de las situaciones administrativas presentes en el colegio y reglamentadas por la Ley.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO XIII.

DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

DE LA BIBLIOTECA.

La atención de la Biblioteca es un servicio que se ofrece a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa de manera pedagógica y lúdica a nivel de consulta interna y de préstamo. Se cuenta con el servicio de equipos audiovisuales.

DE LA TIENDA ESCOLAR.

Se propende por brindar una serie de alimentos nutritivos y variados, con un precio económico, acorde a las condiciones particulares de los estudiantes y de la comunidad en general. El servicio se presta de lunes a viernes únicamente en los respectivos descansos.

DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.

Esta dependencia desarrolla acciones desde los ejes de promoción y prevención, entendidos como todas las acciones de gestión para mitigar las problemáticas identificadas y fortalecer los factores protectores de la población escolar.

Desde ésta área se dinamizan los siguientes proyectos:

- Acompañamiento a los estudiantes en su proceso de formación integral. Atención y seguimiento.
- Escuela de Formación a Padres. Ley 2025 de 2022.
- Proyecto de Orientación Socio Ocupacional)
- Proyecto para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía y Componente Socioemocional.
- Gestión institucional, comunitaria e interinstitucional.

DE LA REMISIÓN A ORIENTACIÓN ESCOLAR.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la situación presentada con el estudiante o su familia, cada docente conocedor del caso en primera instancia está en la responsabilidad de diligenciar el formato de remisión, se aclara que NO es necesario ser director de curso para ello y no se recibirán reportes del caso de manera verbal.

Si un miembro de la comunidad educativa es conocedor de alguna de éstas situaciones, en el marco del concepto de primer respondiente, debe remitir al estudiante a ésta instancia:

- Presunto maltrato físico evidente
- Presunta violencia intrafamiliar
- Manifestación de presunto abuso sexual
- Maternidad o paternidad adolescente
- Presunta conducta suicida.
- Manifestación de Cutting.
- Presunto consumo de spa.
- Presunto desorden en la alimentación.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Presunto trastorno en las emociones.
- Necesidades educativas especiales.
- Procesos en ICBF o comisarías de familias.

PARAGRAFO: Se entiende que toda situación de riesgo para la población escolar además de las ya mencionadas y de las consideradas en los protocolos de atención integral para la convivencia y derechos humanos, sexuales y reproductivos, hacen parte de las situaciones que deben ser reportadas y/o remitidas para ser abordadas por toda la comunidad escolar.

DEL SERVICIO SOCIAL ESCOLAR OBLIGATORIO SSEO.

El servicio social escolar obligatorio se define como **práctica con la comunidad** que deben realizar los estudiantes de educación básica. Se considera como actividad **carácter obligatorio**, tal como lo indica la Ley 115 de 1994, específicamente en el artículo 97. “Los alumnos de educación media y superior deberán realizar el servicio social de manera obligatoria durante 2 grados de estudios”. Por lo tanto, es un **requisito indispensable para recibir el título** de bachiller.

A través de su desarrollo los estudiantes tendrán la oportunidad prestar un servicio a la comunidad educativa en los programas y escenarios definidos por el Colegio Francisco de Miranda con la intención por **fortalecer las dinámicas institucionales** y la **vivencia nuevas experiencias** que los ayudarán a crecer, no solo de forma académica, sino también a nivel personal.

Las actividades que se desarrollan en cada programa del SSEO se llevan a cabo bajo pautas y lineamientos que están enmarcados en el **Manual de Convivencia** y los requerimientos especiales de cada instancia o dependencia donde se presta el servicio social.

El SSEO se realiza con el fin de **promover la integración de los estudiantes en su comunidad** buscando contribuir con la formación de la misma a nivel cultural y social, por lo tanto, el interés de la práctica del servicio es la de estimular el desarrollo de los **valores institucionales**, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y la participación. Además de esto, también toman en cuenta la conservación, la preservación y el **mejoramiento del medio ambiente, la formación en hábitos y prácticas saludables** a partir de la definición del Proyecto de Alimentación Escolar **PAE como** componentes importantes del proyecto educativo del colegio.

Se consideran como objetivos del SSEO:

- Fomentar el **aprovechamiento del tiempo** y la práctica del trabajo responsable buscando formar personas con pensamiento productivo.
- Sensibilizar a los estudiantes sobre los intereses, los problemas y las necesidades que enfrentan su comunidad escolar, para de esta manera formular y desarrollar proyectos que contribuyan al mejoramiento personal y de su entorno.
- Formular acciones educativas que puedan **estimular el espíritu de servicio en la comunidad** educativa para bien de la sociedad.
- Promover el desarrollo de la tolerancia, la responsabilidad, el respeto, la solidaridad, el compromiso y la cooperación de la comunidad.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

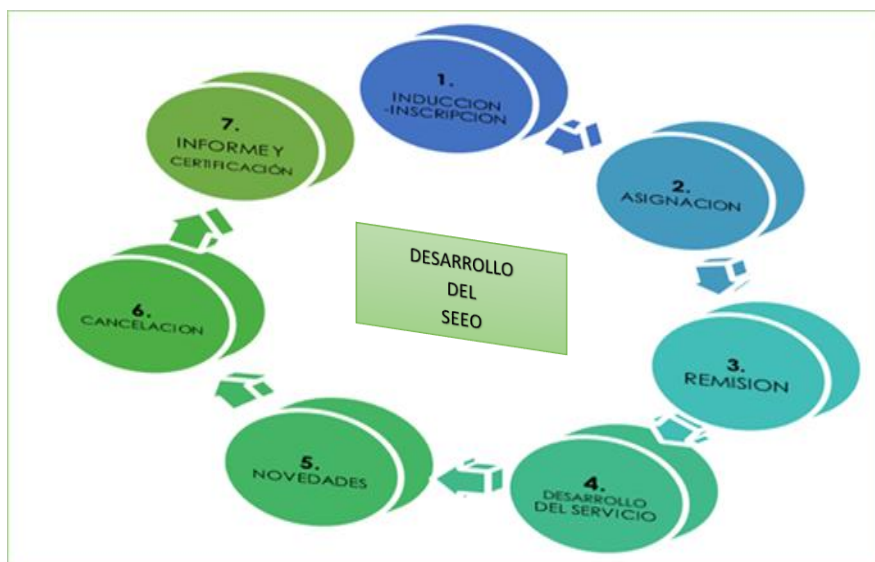
- Capacitar y formar estudiantes para que se integren a la comunidad y logren llevar a cabo actividades sociales y culturales.
- **Poner en práctica los conocimientos y las habilidades** adquiridas en educación media o superior para crear distintos proyectos para la comunidad.

Reglamento del Servicio Social Estudiantil:

Para cumplir exitosamente con el SSEO se hace necesario que los alumnos **cumplan con los lineamientos establecidos** en las disposiciones y normas establecidas en cada programa, sin embargo, las siguientes son las generalidades del reglamento.

- Informarse sobre las metodologías, los objetivos y los fundamentos legales del SSEO.
- **Asistir puntualmente** a cada una de las actividades y horarios establecidos para desarrollar el servicio.
- **Presentarse** con el uniforme completo y limpio a las sesiones de trabajo y/o actividades propuestas.
- **Cumplir** con cada una de las prácticas asignadas y las directrices formuladas por las personas y/o docentes, directivos docentes o administrativos que están en el servicio.
- No utilizar teléfonos celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo que pueda interferir con sus labores.
- **Solicitar el certificado de cumplimiento** una vez que el estudiante haya finalizado todas las horas establecidas para el servicio social.
- Practicar valores que fomenten una sana convivencia en la comunidad como, por ejemplo: solidaridad, respeto, responsabilidad, tolerancia, honestidad, entre otras.
- **No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas** durante las actividades.
- Únicamente pueden faltar a las prácticas si cuentan con una justificación por incapacidad médica o calamidad doméstica.

Flujograma SSEO: La imagen describe los momentos y proceso que tiene el servicio social escolar en el colegio:



COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DEL SERVICIO DE SECRETARÍA Y AUXILIAR FINANCIERA.

El servicio de Secretaría y Auxiliar Financiera se prestará de acuerdo a las fechas y horarios que establece el colegio.

DE LA PLATAFORMA INSTICIONAL.

El colegio cuenta con una plataforma de gestión académica y de información que permite divulgar la información académica, y ofrece a los estudiantes un espacio de aula virtual para fortalecer su proceso académico.

DEL SERVICIO DE CENTRO DE RECURSOS DE INGLÉS.

La institución cuenta con un centro de recursos de inglés donde los estudiantes tienen acceso a diferentes herramientas educativas que facilitan la práctica de inglés.

DEL AULA ESPECIALIZADA EN ROBOTICA.

La institución cuenta un aula de Robótica donde los estudiantes tienen acceso a diferentes herramientas educativas que facilitan la construcción y aplicación de aprendizajes tecnológicos.

DEL SERVICIO DE MULTIMEDIA Y SALA DE COMPUTADORES.

La Institución dispone de una sala de computación para el aprendizaje de la informática y multimedia con proyección a otras áreas del conocimiento.

DE LAS SITUACIONES DE ACCIDENTALIDAD.

Cuando se presente un accidente en la institución, el docente que atiende la situación o presencia el hecho de accidentalidad es el primer respondiente quien debe hacer el llamado al acudiente para informar lo sucedido y de acuerdo a la gravedad solicitar que se acerquen a la institución para que el estudiante sea recogido, o hacer llamado a la línea 123 si requiere ambulancia. El docente debe diligenciar el “Acta de notificación de accidentes escolares” junto con el acudiente y generar una copia para subir el caso al sistema de alertas.

DEL PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

El objetivo de este protocolo es responder de manera rápida y oportuna, garantizando el bienestar de la población estudiantil. Para ello se establecieron 10 pasos:

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencias.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, ejecute el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir. Además, le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

**COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL****MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquese que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
6. Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.
7. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación o la Secretaría de Salud en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.
8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado 'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares'.
9. Diligencie el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el 'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios' derivados de la atención en salud del accidente escolar.
10. Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención.

¿En qué casos el accidente es cubierto por la póliza de seguros de la Secretaría de Educación?

En los casos que se originen como consecuencia de accidente ocurrido en el desarrollo y/o durante las actividades propias a su carácter de estudiante. La cobertura opera únicamente en calendario, horario escolar y jornadas curriculares y extracurriculares, dentro o fuera del colegio; así mismo aquellas desarrolladas bajo dirección y responsabilidad de la Secretaría de la Educación del Distrito.

¿Qué deben hacer los padres de familia o acudiente en caso de que ocurra un accidente escolar?

Inmediatamente después de ocurrido el accidente, el padre de familia o acudiente debe ponerse en contacto con el #533 opción 1 - 2 desde cualquier línea celular Movistar, Tigo o Claro; o desde un teléfono fijo al 3307000 opción 2 - 2, e informar sobre la ocurrencia del accidente.

Es importante resaltar que en primera instancia la EPS o régimen de salud que este afiliado el estudiante es quien prestará los servicios de salud en urgencias necesarios. Si en este caso se generan pagos de cuotas moderadoras y/o copagos, estos serán reembolsados por la aseguradora.

En el caso de que el estudiante no cuente con afiliación a ningún régimen de salud, la aseguradora Positiva Compañía de Seguros indicara la red de atención o entidad prestadora de salud donde tenga convenio, para que el estudiante sea atendido, caso en el que la aseguradora cubrirá todos los gastos médicos que se generen.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

¿Cuál es el procedimiento para reembolso de gastos médicos?

Si el estudiante fue atendido por la EPS o régimen de salud al que se encuentra afiliado y por ello se generaron pagos de cuotas moderadoras o copagos, el valor cancelado por estos conceptos podrá ser reembolsado por la aseguradora Positiva Compañía de Seguros, realizando la radicación de los soportes que se relacionan a continuación:

1. Fotocopia del documento de identidad del estudiante y del padre o representante legal.
2. Fotocopia legible y sin enmendaduras del registro civil de nacimiento del menor.
3. Fotocopia de las factura o soportes de pago de los gastos médicos incurridos.
4. Formato de alerta de accidentalidad o acta de notificación de accidentes del colegio
5. Copia de la certificación bancaria. (En caso de no contar con cuenta bancaria el reclamante deberá diligenciar y firma la carta de autorización de pago en el Banco De Bogotá).
6. Formato de solicitud de reclamación.

Si los gastos médicos incurridos superan \$1'000.000, debe adjuntar el formulario de solicitud de vinculación de clientes – SARLAFT.

Los anteriores documentos deberán ser radicados de manera virtual al correo electrónico contactenos@educacionbogota.edu.co para que la Dirección de Dotaciones Escolares, formalice el siniestro ante la compañía aseguradora.

Los reembolsos derivados de los accidentes cubiertos por la póliza serán cancelados por la aseguradora dentro diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la radicación de los soportes.

DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE.

MATERIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

“Seres felices con calidad”

El Proyecto de Alimentación Escolar dinamiza algunas actividades que tienen que ver con la promoción de hábitos saludables en la alimentación de la población escolar del colegio. El comedor escolar hace parte del proyecto de alimentación que busca fortalecer la calidad del servicio educativo. Toda la comunidad escolar esta llamada a participar activamente en el PAE.

Se conforma un equipo interinstitucional de trabajo que de manera mensual se reúne para hacer seguimiento a la gestión y al servicio prestado por el operador. A esta reunión se integra el representante de la tienda escolar para materializar las directrices de la secretaria en el tema de alimentación ofrecida por las tiendas escolares.

Dentro del proceso de matrícula el colegio debe garantizar los procesos de oferta y demanda de los estudiantes que hacen uso del servicio, buscando garantizar la optimización de los recursos que se disponen para éste proyecto.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

ACUERDO DE COMPROMISO COMEDOR ESCOLAR

Teniendo en cuenta que el Colegio Francisco de Miranda IED, está vinculado a través del servicio de comedor a la implementación de una política social de bienestar, en el mejoramiento de calidad de vida de los estudiantes y a la formación en hábitos alimentarios saludables. De igual forma que se expresa como política institucional a la construcción de escenarios que contribuyan a la felicidad de los seres humanos y que de hecho es la satisfacción de la necesidad básica de la alimentación un factor primordial en la intención de alcanzar ese objetivo demanda de PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES, los siguientes compromisos:

Como padre de familia me comprometo a:

- Informarme de manera oportuna y de fuentes confiables sobre la preparación de los alimentos, la prestación del servicio y la calidad de los alimentos que se ofrecen en el Comedor Escolar.
- Participar de manera positiva en los escenarios adecuados con sugerencias y comentarios que contribuyan al mejoramiento permanente del servicio de Comedor Escolar.
- Apoyar la política institucional de “Seres felices con Calidad” en el Comedor Escolar motivando a mi hijo a consumir los alimentos que allí se ofrecen, evitando ofrecer en casa desayuno o almuerzo cuando éste se da en el colegio.
- Promover en casa el consumo de alimentos saludables (cereales, proteínas, legumbres, verduras y frutas) tal y como se presentan en el comedor escolar buscando contribuir en la mejora de los hábitos alimentarios de la familia.
- Velar por la sana nutrición de los hijos e hijas en procura de alcanzar una cultura de alimentación sana evitando el consumo de gaseosas, productos de paquete y comidas rápidas que causan graves enfermedades en la Salud Oral, en la digestión y en el desarrollo y crecimiento de los niños, niñas y los jóvenes.

COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Como estudiante del Colegio me comprometo a:

- Hacer uso del servicio de Comedor Escolar a que tengo derecho como estudiante del Colegio Francisco de Miranda, de manera regular todos los días que se preste el servicio, evitando hacerlo por gusto personal a ciertos alimentos y en determinadas circunstancias.
- Tomar conciencia de la responsabilidad que tengo conmigo mismo en la formación de hábitos sanos en la alimentación para mantener en buen estado de salud, que me permita un mejor desempeño en mis actividades escolares.
- Cuidar mi salud en el tema de la alimentación evitando el consumo de gaseosas, chicles, comida de paquete, comida chatarra, que causan problemas como obesidad, mala nutrición, anemia, problemas en el desarrollo, etc.
- Participar de manera activa a través de comentarios y sugerencias expresadas de manera propositiva en el mejoramiento permanente del servicio de Comedor Escolar.
- Respetar el reglamento interno del Comedor Escolar; la ubicación dentro de él, el respeto a padres de familia y servidores sociales (estudiantes) que colaboran para su buen funcionamiento.
- Evitar consumir los alimentos que ofrece el servicio de comedor en casa de manera alterna o sustituyéndolo, puesto que esto afecta el nivel de consumo y aumenta el desperdicio de comida.
- Participar en las campañas que implementa el Colegio en la formación en hábitos alimentarios saludables acogiendo esos mensajes para la vida cotidiana en escenarios diferentes al escolar.
- Se comunica y publica a través de los medios digitales de la institución.

El Colegio exigirá el cumplimiento del presente compromiso de manera permanente, de no hacerlo se asimila al no cumplimiento del manual de convivencia escolar y el Plan de Mejoramiento se trazará de acuerdo con los derechos y deberes establecidos en él.